



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

ION ZUBIAURRE ROS JAUNAK, DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEAREN PRESIDENTEAK,

Honako hau jakinarazten dizut:

2023ko abenduaren 20an egindako Batzar Orokorraren ohiko bilkuran honako ERABAKI hau hartu zen, besteak beste:

HASIERAKO ONESPENA EMATEA, BIDEZKO BADA, MANKOMUNITATEKO AURREKONTU OROKORRARI. 2024KO EKITALDIA  
HONAKO PROIEKTU ETA PROPOSAMEN HAUEK ONARTZEA:

- 2024KO AURREKONTU BATERATUKO PROIEKTUA
- MANKOMUNITATEAREN 2024KO AURREKONTU-PROIEKTUA ETA ERANSKINAK
- BADESA, SAUREN 2024KO GASTU ETA DIRU-SARREREN BEHIN-BEHINEKO EGOERA-ORRIEN PROPOSAMENA ETA ERANSKINAK
- UDALEI ZERBITZUAK EMATEAGATIKO KUOTAK
- ONARTZEA BADESA, SAURI EGINDAKO ENKARGUEN PROPOSAMENAK, BEREZKO BALIABIDE PERTSONIFIKATUA DEN ALDETIK, BAI ETA ENKARGU HORIEI DAGOZKIEN TARIFAK ERE, 2024KO EKITALDIAN APLIKATZE ALDERA
- AURREKONTUEN EGONKORTASUNARI ETA FINANTZA JASANGARRITASUNARI BURUZKO TXOSTENA, ZEINAK ZIURTATZEN DUEN GIPIZKOAKO TOKIKO ERAKUNDEEN ARAU FISKALAK BETE DIRELA, AURREKONTU BATERATUAREN, DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEKO AURREKONTUAREN ETA BADESA SAUREN PROIEKTUENA. TXOSTENAREKIKO ADOSTASUN-PROPOSAMENA
- AURREKONTUA GAUZATZEKO UDAL ARAUAREN PROPOSAMENA
- ERAGINKORTASUN MUGATUKO KONTROL KONTU-HARTZAILERAKO PROPOSAMENA, BETEARAZTEKO UDAL ARAUAN SARTZEKO

Debabarrena Eskualdeko Mankomunitateko Presidenteak akordio-proposamena aurkeztu du. Proposamen horretan honako hauek jasotzen dira: 2024ko Aurrekontu Orokorraren espediente osoa, aurrekontu-plantilla, 2024ko zerbitzuak emateagatik udalei ordaindu beharreko kuotak, Aurrekontua Betearazteko Araua, presidentea gaitzea zerbitzu-arrazoi justifikatuengatik aldi baterako lan-kontratuak egiteko, eta BADESA, SAURI egindako enkarguak.

D. ION ZUBIAURRE ROS, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA,

Le participo:

Que en la sesión ordinaria de la Junta General, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 2024

APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS Y PROPUESTAS:

- PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024
- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD 2024 Y ANEXOS
- PROPUESTA DE ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS DE BADESA, SAU 2024 Y ANEXOS
- CUOTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS AYUNTAMIENTOS
- APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ENCARGOS A BADESA, SAU, EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, Y DE LAS TARIFAS QUE SE CORRESPONDEN CON DICHS ENCARGOS, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE GIPIZKOA, DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO, DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA Y DEL DE BADESA, SAU. PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO
- PROPUESTA DE NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- PROPUESTA DE CONTROL INTERVENTOR DE EFICACIA LIMITADA, PARA SU INCLUSIÓN EN LA NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

El Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha presentado propuesta de acuerdo, que incluye el expediente completo del Presupuesto General 2024, la plantilla presupuestaria, las cuotas a los ayuntamientos por la prestación de servicios 2024, la Norma de Ejecución Presupuestaria, habilitación al Presidente para realizar



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Espediente osoa eta, zehazki, 2024ko aurrekontu-proiektua Batzarrak 2023ko urriaren 25ean hartutako erabakian oinarrituta egin da. Erabaki horren bidez, 2024ko ekitaldirako zerbitzuak emateagatiko kuotak onartu ziren, eta Eibarko udalerriko hiri-hondakinen tasei hasierako onarpena eman zitzaion.

Plana egiteko, Gipuzkoako Lurralde Historikoko Toki Erakundeen aurrekontuei buruzko abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauak horri buruz xedatzen dituen arauak bete dira, printzipio hauek betez: unibertsaltasuna, eraginik eza, finantza-oreka eta osotasuna.

Mankomunitatearen aurrekontua jasotzen du, aipatutako foru-arauaren 6,1. artikuluan eskatzen diren agiriekin, bai eta haren sozietate publikoarena ere (BADESA, SAU), zeinak, era berean, 6,2. artikuluan eskatzen diren dokumentu guztiak biltzen baititu.

Aurrekoari gaineratzen zaio aurrekontu orokorren edukiaren azalpen-memoria bat. Bertan, aurrekontuek aurrekoekin alderatuta egiten dituzten aldaketan azterketa jasotzen da, aldaketa esanguratsuenak azpimarratuz, bai eta horietako bakoitzaren edukiarena eta Aurrekontua Betearazteko Arauan jasotako gainerako neurriena ere. Gainera,

- a) Tokiko sektore publikoaren aurrekontu bateratua.
- b) Aurrekontua Betearazteko Araua.
- c) Itxitako azken ekitaldiko aurrekontu orokorren likidazioa, lortutako gauzatze-mailari buruzko memoria batekin batera, eta uneko ekitaldiko gastuen eta diru-sarreraren gauzatze-egoerak, gutxienez lehen seihilekoari dagozkionak.
- d) Ekonomia- eta finantza-txosten bat, honako hauek jasotzen dituena: aurreikusitako diru-sarrerak eta kreditu-eragiketak ebaluatzeko erabilitako oinarriak, eska daitezkeen betebeharrei eta zerbitzuen funtzionamendu-gastuei aurre egiteko kredituen nahikotasuna eta, ondorioz, aurrekontua benetan berdintzea. Halaber, konpromiso-kredituak finantzatzeko baliabideak nahikoak diren aztertzen du txostenak, modu independentean.
- e) Aurrekontuko diru-sarreraren eta gastuen ondoriozko saldoa Kontuen Europako Sistemaren arauen arabera kalkulaturako finantzaketa-ahalmenarekin edo -berrizantarekin lotzeko behar den informazioa.

contratos laborales temporales por razones justificadas de servicio y los encargos a BADESA, SAU.

El expediente completo y en concreto, el proyecto de presupuesto 2024 ha sido confeccionado en base al acuerdo de la Junta, de 25 de octubre de 2023, de aprobación de cuotas por la prestación de servicios, ejercicio 2024, y de aprobación inicial de tasas de R.U. del municipio de Eibar.

En su elaboración se han cumplido las normas que a este respecto dispone la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, dando cumplimiento a los principios de universalidad, no afectación, equilibrio financiero e integridad.

Incluye el presupuesto de la Mancomunidad, con los documentos exigidos en el artículo 6,1 de la referida Norma Foral y el de su sociedad pública, BADESA, SAU., que, a su vez, contiene la totalidad de documentos exigidos en el artículo 6,2.

Se añade a lo anterior, una memoria explicativa del contenido de los presupuestos generales en la que se recoge un análisis tanto de las modificaciones que presenten los presupuestos respecto de los anteriores, incidiendo en las más significativas, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas incluidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria. Incluye además:

- a) El presupuesto consolidado del sector público local.
- b) La Norma de Ejecución Presupuestaria.
- c) La liquidación de los presupuestos generales del último ejercicio cerrado, junto a una memoria del grado de ejecución alcanzado, y los estados de ejecución de gastos e ingresos del ejercicio corriente, referidos al menos al primer semestre.
- d) Un informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. El informe analiza también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos para financiar los créditos de compromiso.
- e) La información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Onespen-erabakia bakarria izango da, eta Aurrekontu Orokorra osatzen duten aurrekontuak zehaztu beharko ditu. Aurrekontu horietako bat ere ezin izango da bananduta onartu. Aurrekontu Orokorra osatzen duten aurrekontuetako bakoitza onartzeko proposatzen da, hasierako defizitik gabe.

Aurkeztutako dokumentazioaren arabera, honako ERABAKI hau onartu da:

**LEHENENGOA.**- Hasierako onespena ematea Debabarrena Eskualdeko Mankomunitatearen aurrekontu orokorrari, aurrekontu bateratuari eta BADESA, SAUren 2024ko ekitaldiko gastuen eta diru-sarreraren egoera-orriei, partiden arabera. Aurrekontu hori Batzar Orokorreko kideei bidali zaie, eta espedientean dago jasota. Hona hemen laburpen hori, kapituluka:

El acuerdo de aprobación será único y habrá de detallar los Presupuestos que integran el General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General se proponen para su aprobación, sin déficit inicial.

De conformidad con la documentación aportada, se aprueba el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente, el presupuesto general de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, el Presupuesto Consolidado y los estados previsionales de gastos e ingresos de BADESA, SAU, ejercicio 2024, conforme al detalle por partidas, que se ha enviado a los miembros de la Junta General y que consta en el expediente, y cuyo resumen a nivel de capítulos se detalla a continuación.

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA - MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA		
SARRERAK – INGRESOS		
KAP. – CAP.	IZENDAPENA – DENOMINACIÓN	KOPURUA – IMPORTE
3	Tasak eta bestelako zergak Tasas y otros ingresos	4.549.450,34
4	Transferentzia arruntak Transferencias corrientes	11.746.075,60
5	Ondare sarrerak Ingresos patrimoniales	90.000,00
8	Finantza aktiboak Activos financieros	12.000,00
<b>SARRERAK GUZTIRA – TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.397.525,94</b>

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA - MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA		
GASTUAK – GASTOS		
KAP. – CAP.	IZENDAPENA – DENOMINACIÓN	KOPURUA – IMPORTE
1	Pertsonal gastuak Gastos de personal	3.552.088,68
2	Gastuak ondasun arrunt eta zerbitzuetan Gastos en bienes corrientes y servicios	12.787.010,51
3	Finantza gastuak Gastos financieros	3.000,00
4	Transferentzia arruntak Transferencias corrientes	43.426,75
8	Finantza aktiboak Activos financieros	12.000,00
<b>SARRERAK GUZTIRA – TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.397.525,94</b>



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

BADESA, SAU		
SARRERAK - INGRESOS		
KAP. – CAP.	IZENDAPENA – DENOMINACIÓN	KOPURUA – IMPORTE
4	Transferentzia arruntak Transferencias corrientes	6.852.085,51
5	Ondare sarrerak Ingresos patrimoniales	45.000,00
8	Finantza aktiboak Activos financieros	738.919,27
<b>SARRERAK GUZTIRA – TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.636.004,78</b>

BADESA, SAU		
GASTUAK – GASTOS		
KAP. – CAP.	IZENDAPENA – DENOMINACIÓN	KOPURUA – IMPORTE
1	Pertsonal gastuak Gastos de personal	3.936.419,01
2	Gastuak ondasun arrunt eta zerbitzuetan Gastos en bienes corrientes y servicios	1.934.357,77
3	Finantza gastuak Gastos financieros	3.000,00
6	Inbertsio errealak Inversiones reales	1.750.228,00
8	Finantza aktiboak Activos financieros	12.000,00
<b>SARRERAK GUZTIRA – TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.636.004,78</b>

AURREKONTU BATERATUA - PRESUPUESTO CONSOLIDADO				
SARRERAK - INGRESOS				
KAP. CAP.	IZENDAPENA- DENOMINACIÓN	DEBABARRENA	BADESA, SAU	GUZTIRA TOTAL
3	Tasak eta bestelako zergak Tasas y otros ingresos	4.549.450,34	0,00	4.549.450,34
4	Transferentzia arruntak Transferencias corrientes	11.746.075,60	0,00	11.746.075,60
5	Ondare sarrerak Ingresos patrimoniales	90.000,00	45.000,00	135.000,00
8	Finantza-aktiboak Activos financieros	12.000,00	738.919,27	750.919,27
<b>GUZTIRA – TOTAL</b>		<b>16.397.525,94</b>	<b>783.919,27</b>	<b>17.181.445,21</b>



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

AURREKUNTU BATERATUA - PRESUPUESTO CONSOLIDADO				
GASTUAK - GASTOS				
KAP. CAP.	IZENDAPENA DENOMINACIÓN	DEBABARRENA	BADESA, SAU	GUZTIRA TOTAL
1	Pertsonal gastuak Gastos de personal	3.552.088,68	3.936.419,01	7.488.507,69
2	Gastuak ondasun arrunt eta zerbitzuetan Compra de bienes corrientes	5.934.925,00	1.934.357,77	7.869.282,77
3	Finantza gastuak Gastos financieros	3.000,00	3.000,00	6.000,00
4	Transferentzia arruntak Transferencias corrientes	43.426,75	0,00	43.426,75
6	Inbertsio errealak Inversiones reales	0,00	1.750.228,00	1.750.228,00
8	Finantza-aktiboak Activos financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
<b>GUZTIRA – TOTAL</b>		<b>9.545.440,43</b>	<b>7.636.004,78</b>	<b>17.181.445,21</b>

**BIGARRENA.-** Aurrekontuaren eranskin guztiak onartzea, inbertsioei, transferentziei, konpromiso-kredituei, aurrekontu-plantillari, 1. kapituluaren arabera (zorpetze-maila), memoriari, aurrekontua gauzatzeko udal-arauari eta txosten ekonomiko-finantzarioari dagokienez.

Arau fiskalak betetzeari dagokionez, 2020ko eta 2023ko ekitaldietan horien aplikazioa eten egin da, eta, orain arte, ez da eman toki-erakundeek 2024ko aurrekontuak egitean bete beharreko aurrekontu-egonkortasunaren, finantza-iraunkortasunaren eta gastu-arauaren betebeharrak eta helburuak arautzen dituen araudia. Hala eta guztiz ere, 2024ko Mankomunitatearen aurrekontu orokorraren proiektuari dagokionez, aurrekontu-egonkortasunari, finantza-iraunkortasunari eta gastu ez-finantzarioaren mugari buruzko txostenak egin dira, eskatu ahal izan ziren azken helburuak bete direla egiaztatzen dutenak, 2020an aplikatu ahal izateko. Batzordeak helburu horiekin ados dagoela adierazi du, eta Gipuzkoako toki-erakundeek 2024ko zerga-arauak indarrean jartzean, arau horiek betetzen direla egiaztatzea erabaki da, dagozkion txostenak eginez. Txosten horien berri emango zaio Batzorde honi, 2024an eska daitezkeen helburuetako bat betetzen ez bada aurrekontua aldatu egingo dela ulertuta, arau aplikagarrietara egokitzeko.

Adierazten da aurrekontua, besteak beste, Gipuzkoako Lurralde Historikoko toki-erakundeek aurrekontuei buruzko abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauko jarraibideak eta aurrekontu-egonkortasunaren eta finantza-iraunkortasunaren arloan finantza-

**SEGUNDO.-** Aprobar todos los anexos al presupuesto, relativos a inversiones, transferencias, créditos de compromiso, plantilla presupuestaria conforme al capítulo 1, nivel de endeudamiento, Memoria, Norma municipal de ejecución presupuestaria e Informe económico-financiero.

Respecto al cumplimiento de reglas fiscales, suspendida su aplicación en los ejercicios 2020 -2023, no ha sido dictada, hasta la fecha, la normativa que regule las obligaciones y objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto a cumplir por las Entidades Locales en la confección de sus Presupuestos 2024. No obstante lo cual, respecto del proyecto de presupuesto general de la Mancomunidad 2024, se han emitido informes de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera y de límite de gasto no financiero, que verifican el cumplimiento de los últimos objetivos que fueron exigibles, para su aplicación en 2020, con los que la Junta muestra su conformidad, acordándose proceder, a la entrada en vigor de las reglas fiscales 2024 de las entidades locales de Gipuzkoa, a verificar su cumplimiento emitiendo los correspondientes informes, de los que se informará a esta Junta, en el bien entendido de que si se incumpliera alguno de los objetivos exigibles en 2024, procederá la modificación del presupuesto para su adaptación a las reglas aplicables.

Se declara que el presupuesto se ha elaborado siguiendo, entre otros, las directrices de la NF 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y las de la NF 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

tutoretzaren eskumena garatzen duen otsailaren 8ko 1/2013 Foru Arauko jarraibideak betez egin dela.

Aurrekontu-plantillan, Debabarrena Eskualdeko Mankomunitateko eta BADESA SAUko lanpostuak ematen dira ekonomikoki, erakunde bakoitzaren lanpostuen zerrenden arabera. Era berean, Mankomunitatearen eskumenekoak diren zerbitzu publikoak emateko plantillen beharriaz erantzun ahal izateko aldi baterako kontratazioetarako aurrekontu-kontsignazioa dago, hala nola absentismoagatikotako bajak, oporrak, errefortzuak, lizentziak... eta aparteko eta/edo jaiegunetako orduengatikotako haborokinak betetzeko beharra bi erakundeetan.

HIRUGARRENA.- Udalek Mankomunitateari zerbitzuak emateagatikotako kuotak onartzea, honako xehetasun hauen arabera:

financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En la plantilla presupuestaria se dotan económicamente los puestos de trabajo de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de BADESA, SAU, conforme a las Relaciones de Puestos de Trabajo de cada una de las entidades. Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder atender las necesidades de las plantillas para prestar los servicios públicos competencia de la Mancomunidad, supuestos tales como, la necesidad de cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias... y gratificaciones por horas extras y/o festivas en ambas Entidades.

TERCERO.- Aprobar las cuotas por prestación de servicios de los Ayuntamientos a la Mancomunidad, conforme al siguiente detalle:

Udalerría Municipio	Zerbitzua– Servicio de		
	Hiri Hondakinen bilketa Recogida R.U.		Kale-Garbiketa Limpieza Viaria
	GHKrenkuota (kudeaketa altan) Cuota G.H.K. (gestión en alta)	Debabarrenarenkuota (kudeaketa bajaran) Cuota Debabarrena (gestión en baja)	Kale-Garbiketaren kuota Cuota Limpieza Viaria
Mallabia	54.627,77	315.277,13	106.407,85
Ermua	798.300,83	1.238.464,45	951.075,05
Soraluze	191.435,01	259.752,09	286.110,27
Elgoibar	587.268,10	1.314.536,84	639.496,06
Mendaro	102.581,81	164.787,27	100.861,09
Deba	275.439,81	517.578,96	467.330,81
Mutriku	270.795,56	559.798,11	377.711,06
Eibar			1.839.521,54
TOTAL	<b>2.280.448,89</b>	<b>4.370.194,85</b>	<b>4.768.513,74</b>

LAUGARRENA.- Onartzea, Eibarko Udalarari dagokionez, hiri-hondakinak jaso eta tratatzeko zerbitzua ematearen kostuak, altan eta bajaran, 2024ko ekitaldian, ondoren zehazten diren 2024ko hiri-hondakinen tasari jasanarazten zaizkionak:

CUARTO.- Aprobar, con respecto al Ayuntamiento de Eibar, los costes de prestación del servicio de recogida y tratamiento de R.U, en alta y en baja, ejercicio 2024 que se repercute a la tasa de RU 2024 que a continuación se detallan:



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Zerbitzua– Servicio de			TOTAL
Udalerría Municipio	Hirihondakinen bilketa Recogida R.U.		
	GHK (kudeaketa altan) G.H.K. (gestión en alta)	Debabarrena (kudeaketa bajaran) Debabarrena (gestión en baja)	
Eibar	Zerbitzuaren kostua (konpentsazio-kuota kalkulatzeko) Coste servicio (a efectos del cálculo de la cuota compensatoria) 1.390.111,11	Zerbitzuaren kostua (konpentsazio-kuota kalkulatzeko) Coste servicio (a efectos del cálculo de la cuota compensatoria) 2.310.339,24	3.700.450,34

**BOSGARRENA.**- Eibarko Udalari dagokionez, 2024ko ekitaldirako Eibarko Bide Garbiketa Zerbitzua Hobetzeko Planean jasotako jarduketengatiko kuota gehigarria onartzea:

- 187.391,36 euro.

**SEIGARRENA.**- Eibarko Udalari dagokionez, fatxadak garbitzeko eta kartelak kentzeko zerbitzua emateagatiko kuota onartzea:

- 90.000,00 euro.

**ZAZPIGARRENA.**- Udalei dagokienez, 2024ko ekitaldian ekarpen gehigarria egitea dagokiela onartzea, udalerrri bakoitzean lurpeko edukiontzietan inbertitzeagatik, 2022ko urriko Batzarrean onartutako ordainketa-egutegiaren arabera, honako xehetasun hauen arabera:

**QUINTO.**- Aprobar, con respecto al ayuntamiento de Eibar, la cuota adicional por actuaciones contempladas en el Plan de Mejora del servicio de limpieza viaria de Eibar para el ejercicio 2024:

- 187.391,36 euros.

**SEXTO.**- Aprobar, con respecto al ayuntamiento de Eibar, la cuota por la prestación del servicio de limpieza de fachadas y retirada de carteles siguiente:

- 90.000,00 euros.

**SÉPTIMO.**- Aprobar, con respecto a los ayuntamientos que les corresponde realizar la aportación adicional en el ejercicio 2024 por la inversión en contenedores soterrados en los respectivos municipios, según el calendario de pagos aprobado en Junta de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Udalerría Municipio	Kontenedore soterratuetako kuota gehigarria (ordaintzeko) Cuota adicional contenedores soterrados (a pagar)
Ermua	791,72 euros.
Eibar	25.980,37 euros.
Elgoibar	15.845,99 euros
Mutriku	808,66 euros.
<b>TOTAL:</b>	<b>43.426,74 euros</b>

Beren udalerrietan lurpeko edukiontzietan inbertitzeagatik ekarpen gehigarria egin behar duten Udalek ordaindu ondoren, Mankomunitateak aparteko diru-sarrera jasotzea dagokien Udalei ordainduko die, onartutako ordainketen eta kobrantzen egutegia betez:

Una vez se abone por parte de los Ayuntamientos que deben realizar la aportación adicional por la inversión en contenedores soterrados en sus municipios, la Mancomunidad ingresará a los Ayuntamientos que les corresponde recibir el ingreso extraordinario en cumplimiento del calendario de pagos y cobros aprobado:



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Udalerria Municipio	Kontenedore soterratuetakoko kuota gehigarria (jasotzeko) Cuota adicional contenedores soterrados (a cobrar)
Mallabia	6.151,16 €
Soraluze	12.348,40 €
Mendaro	5.206,60 €
Deba	19.720,58 €
<b>TOTAL:</b>	<b>43.426,74 €</b>

ZORTZIGARRENA.- BADESA, SAUK, bitarteko propio pertsonifikatua den aldetik, gauzatzeko enkarguak onartzea, eta BADESA, SAUK Mankomunitateari fakturatu beharreko zerbitzuak emateagatik enkarguen tarifak onartzea, honako honen arabera:

OCTAVO.- Aprobar los encargos para su ejecución por BADESA, SAU, en su condición de medio propio personificado, aprobando las tarifas de los encargos por prestación de servicios, a facturar por BADESA, SAU a la Mancomunidad, conforme a lo siguiente:

	HILEROKO - MENSUAL	URTEROKO - ANUAL
H.H - R.U (Bilketa - Recogida)	116.039,17	1.392.470,09
H.H - R.U (Kudeaketa - Gestión)	108.306,15	1.299.673,80
K.G - L.V	261.243,84	3.134.926,12
ADMIN. - ADMÓN (Orokorra- General)	28.362,33	340.348,01
ADMIN. - ADMON (Finantziera - Financiera)	27.250,09	327.001,03
TAILERRA - TALLER (Kudeaketa - Gestión)	10.362,63	124.351,51
TAILERRA - TALLER (Garbiketa - Limpieza)	9.956,25	119.474,97
ESTOLDERIA - ALCANTARILLADO	6.278,92	75.347,07
GARBIGUNEA - DAR	3.207,74	38.492,91
<b>Guztira - Total</b>	<b>571.007,13</b>	<b>6.852.085,51</b>

BEDERATZIGARRENA.- Hasierako onespina jaso duen aurrekontu orokorra jendaurrean jarriko da hamabost egunez, Gipuzkoako eta Bizkaiko aldizkari ofizialetan iragarkiak jarri ondoren. Epe horretan, interesdunek aztertu eta erreklamazioak aurkeztu ahal izango dituzte Batzordean. Aurrekontua behin betiko onartutzat joko da epe horretan erreklamaziorik aurkeztu ez bada; bestela, Batzordeak hilabeteko epea izango du erreklamazioak ebazteko.

Aurrekontu orokorra, behin betiko onetsia, aurrekontu bakoitzaren aipatutako aldizkari ofizialetan sartuko da, kapituluka laburtuta.

Behin betiko onartutako aurrekontu orokorraren kopia bidaliko zaio Foru Aldundiari, eta hark bidaliko die administrazio eskudunei.

Aurrekontuaren eta horren aldaketen kopia jendearen eskura egon beharko da, informazio-ondorioetarako, behin betiko onartzen denetik ekitaldia amaitzen den arte.

Aurrekontua indarrean jarriko da, dagokion ekitaldian, aurreko artikuluko 3. paragrafoan aurreikusitako moduan argitaratu

NOVENO.- El Presupuesto General, aprobado inicialmente, se expondrá al público, previos los anuncios en los Boletines Oficiales de Gipuzkoa y de Bizkaia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en los Boletines Oficiales citados, resumido por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Del Presupuesto General, definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Diputación Foral, que será la encargada de enviarlo a las Administraciones competentes.

Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

ondoren. Behin betiko argitalpena 2023an ezin izango denez egin, eperik ez dagoelako, 2023ko aurrekontua automatikoki luzatutzat jotzen da, argitaratu arte.

Alegazioak egiteko, honako hauek hartuko dira interesduntzat:

- Dagokion erakundearen lurraldeko biztanleak.
- Zuzenean ukitutakoak, nahiz eta Erakundearen lurraldean bizi ez.
- Elkargo ofizialek, ganbera ofizialek, sindikatuek, elkarteek eta interes profesionalak, ekonomikoak eta auzokoak zaintzeko legez eraturako gainerako erakundeek, baldin eta beren interesen alde jarduten badute.

Aurrekontuaren aurkako erreklamazioak honako kasu hauetan baino ezin izango dira aurkeztu:

- Foru arau honetan ezarritako izapideekin bat ez etortzeagatik.
- Erakundeari eska dakizkioken betebeharrak betetzeko behar den kreditua ez betetzeagatik, legezko manuaren edo beste edozein titulu legitimoren arabera.
- Aurrekontuan sartutako gastuekiko diru-sarrerak nahiko ez izateagatik, edo gastu horiek aurreikusitako premiekiko nahikoak ez izateagatik.

Aurrekontua behin betiko onartzearen aurka, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango da zuzenean, jurisdikzio horretako arauetan ezarritako moduan eta epeetan.

Herri Kontuen Euskal Epaitegiak errekurtsoa ebatzi aurretik txostena eman beharko du, aurkaratzeak aurrekontu-berdintzeari eragiten dionean edo horri buruzkoa denean.

Errekurtsoak jartzeak ez du berez etengo Batzordeak behin betiko onartutako aurrekontuaren aplikazioa.

Dagozkion ondorioetarako jakinarazten dizut hori guztia.

apartado 3 del artículo anterior. Como sea que la publicación definitiva no se podrá realizar en 2023, por falta de plazo, se declara prorrogado automáticamente, el Presupuesto 2023, hasta la fecha de dicha publicación.

Tendrán la consideración de interesados a los efectos de alegaciones:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Norma Foral.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Junta.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

PRESIDENTEA – EL PRESIDENTE

Ion Zubiaurre Ros

7258031 Firmado digitalmente  
9R YON por 72580319R  
YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
RE (R:  
Fecha:  
G200797 2024.01.03  
08:42:07  
03) +01'00'



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

# **DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA**

## **AURREKONTU OROKORRA PRESUPUESTO GENERAL**

### **2024**



## **CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL:**

- **Memoria explicativa del Presupuesto General integrado por el Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y por el de Badesa, S.A.U.**
- **Presupuesto consolidado**

### **Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena:**

- **Presupuesto: resumen por capítulos**
- **Estado de Ingresos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Estado de Gastos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Anexo de créditos de compromiso**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**

### **Presupuesto de Badesa, S.A.U.:**

- **Estados previsionales de Ingresos y Gastos**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**



- **Anexo de personal**

- **Liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado (año 2022) y estado de ejecución del presupuesto en curso**
- **Norma municipal de Ejecución Presupuestaria**
- **Informe de Intervención, que incluye Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL**

### **1. SITUACIÓN ECONÓMICA**

La situación económica de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puede considerarse como normal, puesto que aun cuando los recursos económicos procedentes de la prestación de servicios son ligeramente inferiores al coste total de los servicios que presta, esa diferencia se cubre fundamentalmente mediante las aportaciones monetarias que provienen de las recogidas selectivas de papel y de envases, a través de los ingresos provenientes de la sociedad Ecoembes y de los ingresos provenientes de la venta directa del papel.

### **2. ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2024**

Los presupuestos propuestos para el 2024 se han confeccionado en una situación de subidas de costes generalizados en todos los suministros, con una subida de los carburantes en el último año del 22 %, una previsión de aumento de salarios del 2 % para 2024 (además de partir de las retribuciones actuales cuyos incrementos no se recogieron en el presupuesto inicial de 2023), un absentismo del 10,62 % y, todo ello, añadido a las de nuevas exigencias legales en los servicios prestados que conllevan a un desembolso extra de Tesorería.

Con estos Presupuestos se propone mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, consolidando o realizando mejoras respecto al año anterior, en especial el servicio de Limpieza Viaria con mayor prestación del servicio de agua e inversiones de nuevos equipos. Asimismo, en 2024 se llevará a cabo la fase 2 del proyecto de digitalización y el cierre de contenedores bio, éste último mediante la financiación con Remanente de Tesorería. Además, en este ejercicio culminará la elaboración de un Plan Estratégico para la Mancomunidad y será necesario continuar abordando los problemas en el Taller y Estación de Transferencia de Eibar, ocasionados por la antigüedad y obsolescencia del edificio.

Por su parte, durante el 2023 se prevé que finalice la fase 1 del proyecto de digitalización de servicios, así como la lateralización de contenedores en toda la comarca.

Asimismo, teniendo presente la meta a alcanzar en la tasa de reciclaje de residuos del 70 % en la comarca, objetivo aprobado por unanimidad en Junta General del 22 de julio de 2020, se pretende la puesta en marcha de nuevas recogidas de fracciones en polígonos industriales, comercios... y se estudiará la implantación de sistemas de incentivos para impulsar el reciclaje.

Con todo ello, el esfuerzo realizado ha sido importante dado que la mayoría de costes han subido. Peso a ello, estos Presupuestos pretenden afianzar el compromiso y la apuesta de la Mancomunidad para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con el fin de hacer de Debabarrena una comarca más sostenible.

#### **2.1. GASTO DE PERSONAL**

El Gasto de personal en el Presupuesto inicial del ejercicio 2023 contemplaba un incremento salarial del 2 % para cuyo cálculo se partió del salario de 2022 con incremento del 2 % cuando en noviembre de

2022 se aprobó incremento salarial total para 2022 del 3,5 % y siendo además que el gasto real referido a 2023 ha supuesto hasta la fecha un 3 % de incremento (2,5 % inicial más 0,5 % por variación de IPCA), la diferencia se ha tenido que sufragar acudiendo al Remanente de Tesorería.

Para la actual propuesta de presupuesto 2024, se ha estimado una subida del 2 % conforme a lo aprobado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” suscrito entre el Gobierno y representantes sindicales, que representa en realidad para 2024 un incremento del 4 % respecto de la previsión de presupuesto aprobado en el ejercicio anterior (2 % correspondiente a la subida de 2024, 0,5 % correspondiente a la subida de 2023 no incluido en el presupuesto inicial de 2023 y 1,5 % correspondiente a la subida de finales de 2022 no contemplado en el presupuesto inicial de 2023); y que implicará, probablemente, la necesidad de reforzar el capítulo I durante el ejercicio 2023, o bien en cuotas complementarias, o bien con Remanente de Tesorería, dado que además el incremento definitivo del ejercicio 2023 y 2024 puede llegar a ser del 3,5 % y 2,5 %, respectivamente, en caso de aprobar incremento adicional en función de la evolución del PIB y IPCA.

En este sentido, a lo que respecta al año 2024, el “Acuerdo Marco para una administración del siglo XXI” suscrito entre el Gobierno y representantes sindicales prevé para el ejercicio 2024 un incremento salarial fijo del 2 % sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente a la subida fija del año 2024, en caso de que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Añadido a lo anterior, se incluye en el Presupuesto el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante el uso de dos hidrolimpiadoras durante el ejercicio 2024; en Deba y en Mutriku se mantiene el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre; y se ha aumentado la dotación para sustituciones. No obstante, en la confección de estos presupuestos no se han incorporado las mejoras propuestas en la elaboración del Proyecto de Presupuestos como es el tercer encargado de limpieza viaria, conductor de equipo de riego, conductor hidrolimpiadora comarca... a pesar de tratarse de actividades que se consideran necesarias, dado que no se alcanza con los ingresos previstos en el Presupuesto. Con todo ello se obtiene un aumento del Gasto de personal entre BADESA, SAU y la Mancomunidad de 335.635 euros (+4,69 %).

## **2.2. GASTO CORRIENTE**

En el Gasto Corriente se aumenta principalmente el gasto previsto en (I) el contrato de recogidas selectivas adjudicado bajo el exp. núm. 3/23-D con un incremento de 476.600 euros, (ii) en el precio de GHK con un incremento de tarifa del 5 % respecto al ejercicio anterior además de un 2 % de incremento de Tn, (iii) se consigna crédito para el pago del nuevo impuesto de incineración por importe de 143.168 €; así como en (iii) diversas contrataciones como, por ejemplo, prevención de riesgos laborales, seguimiento Plan Estratégico, mantenimiento digitalización servicios, canal de denuncias interno, tratamiento de residuos peligrosos en minigarbigunes, control legionela, vestuario, energía eléctrica, suministro bolsas biodegradables, alquiler locales... Se ha considerado una disminución en el gasto de mantenimiento de contenedores soterrados; se eliminan las partidas destinadas a gastos generados por el Covid y se reduce el coste del canon por gestión de madera. Pese a ello se obtiene un aumento del Gasto Corriente entre BADESA, S.A.U. y la Mancomunidad de 848.721 euros (12,17 %).



### **2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

En este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2023 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso en relación con la inversión en contenedores soterrados en función del calendario de pagos aprobado, por haber sido la inversión ejecutada en estos municipios inferior a su participación en la generación del Remanente de Tesorería.

### **2.4. GASTOS FINANCIEROS**

La partida de Gasto Financiero se reduce, con una previsión de 3.000 euros en Mancomunidad y 3.000 euros en BADESA, S.A.U. para afrontar los costes de las comisiones de mantenimiento de carácter fijo y periódico de las cuentas bancarias.

### **2.5. INGRESOS**

Los ingresos principalmente provienen de las cuotas aportadas por los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar. A fin de reducir estas cuotas y tasas, los ingresos se complementan con los recursos propios provenientes de las recogidas selectivas de Envases y Papel y Cartón, así como otros de menor cuantía. Para el próximo ejercicio se prevé un descenso en el precio del Papel-Cartón que supone una reducción en el importe de recaudación de 80.000 €. Por el contrario, se ha presupuestado nuevo ingreso en concepto de prestación del servicio complementario de perrera previsto en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaldibar por importe de 6.100 €.

## **3. PREVISIÓN DE GASTOS**

### **3.1. GASTO DE PERSONAL**

En este apartado se contempla la totalidad de retribuciones salariales y costes sociales de los puestos trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y en las sustituciones y/o refuerzos.

Además se destinan partidas adicionales correspondientes a la formación del personal, a los seguros del personal, a la constitución de fondos de previsión de pensiones y a la contratación de personal eventual que se determine para hacer frente a la carga de trabajo que se derive de las sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, las licencias y permisos, los contratos de aprendizaje, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas de trabajo puntuales que se producirán a lo largo del ejercicio.

Como se ha comentado en el apartado anterior, el Presupuesto de 2024 contempla: **un incremento salarial del 2 %**, A este respecto, el “Acuerdo Marco para una administración del siglo XXI” suscrito entre el Gobierno y representantes sindicales prevé un incremento salarial fijo del 2 %, prevé para el ejercicio 2024 un incremento salarial fijo del 2 % sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio



anterior. Adicionalmente a la subida fija del año 2024, en caso de que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024. Siendo así, en caso de que el incremento definitivo del ejercicio 2024 llegue a ser del 2,5 % implicará la necesidad de reforzar el capítulo I bien con cuotas complementarias o bien con Remanente de Tesorería.

Añadido a lo anterior, se hace necesario consignar el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante el uso de dos hidrolimpiadoras durante el ejercicio 2024 (sufragado por el Ayuntamiento de Eibar), el refuerzo de servicio de hidrolimpiadora de la comarca, el refuerzo de contratación de personal para fiestas y eventos de los municipios de la comarca; además, incremento del gasto para sustitución en caso de absentismo del personal, sea por incapacidad temporal, accidente de trabajo, licencias o permisos sindicales y el gasto correspondiente al cumplimiento de nuevos trienios por el personal, gastos de formación, seguros del personal y Elkarkidetzak. Todo esto supone **destinar al gasto de personal 7.404.2562 euros**.

La cuantía del gasto de personal es por sociedades la que sigue:

<b>Previsión de Gasto de Personal ejercicio 2024</b>	
Mancomunidad de Debabarrena	3.552.089 euros
BADESA, SAU	3.936.419 euros
<b>TOTAL</b>	<b>7.488.508 euros</b>

A continuación, se detalla la cuantía anterior por departamentos:

<b>CENTRO COSTE</b>	Mancomunidad C. Debabarrena	Badesa	<b>TOTAL</b>
<b>RU</b>	1.771.859	803.967	<b>2.575.826</b>
<b>LV</b>	782.810	2.453.195	<b>3.236.005</b>
<b>AD</b>	484.917	456.198	<b>941.115</b>
<b>TAL</b>	201.672	160.112	<b>361.784</b>
<b>ALC</b>	52.262	62.947	<b>115.209</b>
<b>DAR</b>	195.338	0	<b>195.338</b>
<b>MEDIO AMB</b>	63.230	0	<b>63.230</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.513.163</b>	<b>3.891.093</b>	<b>7.488.508</b>

Los gastos de personal de Administración, Taller y Alcantarillado son compartidos entre los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria. El gasto del Garbigune se asigna en su totalidad al servicio de recogida de RU.

Desglosando el Gasto de Personal por conceptos:

Estructura	6.303.464	
Absentismo	359.872	equivale al 5,71 % sobre el gasto de estructura
Vacaciones	708.937	equivale al 11,25 % sobre el gasto de estructura
Formación	3.999	
Seguros	38.778	
Elkarkidetza	73.457	
<b>TOTAL</b>	<b>7.488.508</b>	

- \* En el concepto de absentismo se han incluido las sustituciones por incapacidad transitoria, accidentes de trabajo, licencias y permisos sindicales.  
En el concepto de vacaciones se han incluido las sustituciones por vacaciones, refuerzo y aprendizaje.

La variación del gasto del presupuesto 2024 sobre el presupuesto 2023:

Estructura	275.868	4,58%
Absentismo	3.884	1,09%
Vacaciones	46.686	7,05%
Formación	653	19,53%
Seguros	344	0,89%
Elkarkidetza	8.201	12,57%
<b>TOTAL</b>	<b>335.635</b>	<b>4,69%</b>

La variación del coste de estructura se debe, principalmente:

- Aumento 1,5 % del 2022: En los presupuestos del 2023 se partió de salarios con incremento aplicado en 2022 del 2 % cuando el definitivo aprobado ha sido del 3,5 %.
- Aumento 0,5 % para el 2023: Se presupuesta un aumento de salarios del 2 %, cuando el incremento inicial ha sido del 2,5 %, además de un 0,5 % adicional aprobado en octubre de 2023 pero que no se ha incluido en el Proyecto de Presupuestos 2024.

Gasto que representan estas subidas (2 %): 121.780 €.

- Aumento 2 % para el 2024: Gasto que representa: 126.069 €..

En este sentido, en el Proyecto de Presupuestos se ha calculado el gasto de personal en base a lo aprobado hasta el mes de septiembre del año anterior.

Por su parte, como se ha indicado anteriormente, durante el ejercicio 2023 habrá que reforzar, probablemente, el capítulo I de gastos de personal para financiar el incremento adicional de 2023 (no tenido en cuenta en la base del cálculo de la previsión para 2023) y/o para financiar incrementos superiores al 2 % en 2024.

- Además, se ha contemplado el devengo de nuevos trienios del personal, como mayor gasto de personal al que es necesario atender por un importe total de 17.804 €.

La variación del coste de absentismo y vacaciones se debe, principalmente:

- Aumento dotación para sustituciones: Se presupuesta un aumento de gasto en las partidas de absentismo y refuerzos, que representan el 5,7 % del coste de estructura, un 0,20 % más que en 2023. Este año 2023 ha sido necesario realizar aportación adicional con cargo al Remanente de Tesorería, para atender esta necesidad, dado que el absentismo real ha sido mucho mayor que el previsto, cifrándose actualmente en el 11 %.
- Aumento dotación de refuerzos para:
  - Refuerzo Especial Servicio Limpieza Viaria en Eibar, con 2 conductores hidrolimpiadora: En Comisión del 26/04/2023 se adoptó acuerdo de prórroga de refuerzo de actuaciones del servicio de limpieza viaria de Eibar y aprobación de una cuota adicional para financiar dicho refuerzo por plazo de 6 meses. El acuerdo incluye la contratación de 2 conductores de hidrolimpiadora, abarcando el período de octubre 2023 a marzo 2024. Posteriormente, presentado el plan de mejora de limpieza de viaria para Eibar, este refuerzo se mantendrá durante el ejercicio 2024.

Por otro lado, se prevé el incremento del coste de Elkarkidetza por importe de 8.201 euros, formación por importe de 653 euros y seguros de vida y accidentes del personal de 344 euros en base al importe adjudicado mediante la contratación a través del Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

### 3.2. GASTO CORRIENTE

El capítulo de gasto corriente resulta de la cuantificación pormenorizada de cada partida de gasto, previendo los gastos de 2023 en función de la evolución registrada de esos gastos, así como por la previsión de la evolución de éstos.

La cuantía de gasto corriente en la que se prevé incurrir en 2024 es la siguiente:

<b>Previsión de Gasto Corriente ejercicio 2024</b>	
Mancomunidad de Debabarrena	5.934.925 euros
BADESA, SAU	1.934.358 euros
<b>TOTAL</b>	<b>7.869.283 euros</b>

Dentro de este capítulo merece una mención especial el gasto que supone la gestión en alta de los residuos, gestión realizada por **G.H.K., SAU** con un importe de 3.670.560 euros bajo la previsión de incremento de tarifa del 5 % e incremento de Tn del 2 %, así como la nueva tasa por incineración cuyo importe se estima alcance 143.168 euros.

Las partidas de gasto más importantes en lo referido a su cuantía son por cada sociedad las que siguen:

- En la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

<b>SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>
-----------------	-----------------	-----------------------------



RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	3.670.560,00
RSU	PAPEL Y CARTON (PREZERO)	436.200,00
RSU	ENVASES (PREZERO)	433.200,00
RSU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	140.000,00
LV	LIMPIEZA FACHADAS (TRAECO)	90.000,00
RSU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	95.000,00
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE PERRERA	75.000,00
DAR	GESTION RESIDUOS DE GARBIGUNES	65.000,00
RSU	CONTRATOS TRANSPORTE ESCOMBROS	60.000,00

- Partidas de gasto corriente más relevantes en BADESA, SAU:

<b>SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>
RSU	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE RU	461.000,00
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC RU	291.972,00
RSU	BOLSAS BIODEGRADABLES	259.987,15
LV	COMBUSTIBLE LV	135.500,00
RSU	NEUMATICOS FIRST STOP	91.000,00
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC LV	98.758,51
ADM	OTROS TRABAJOS EXTER.LIMPIEZA LOCALES	56.600,00
ADM	GESTIÓN Y ASESORAMIENTO COMUNICACIÓN	33.600,00
RSU	MANTENIMIENTO CONTENEDORES REPUESTOS	30.600,00

Las principales novedades en la previsión del Gasto Corriente respecto a los presupuestos anteriores son:

**Contrato de recogidas selectivas:** El contrato anterior provenía de 2017 no contemplando revisión de precios. Con la subida de costes de transporte y combustible así como reducción del precio de venta de pael-cartón, el precio de la nueva licitación se ha duplicado.

**Coste de GHK, SAU,** Partiendo de las toneladas reales recogidas en los 12 últimos meses, se ha considerado un aumento de los precios del 5 % en base a la consulta realizada a la Entidad y una estimación de aumento en la cantidad recogida del 2 %. Además, se ha presupuestado el coste de la nueva tasa de incineración por importe de 143.168 euros..

**Suministro de Combustibles:** Se ha producido una importante subida respecto al ejercicio anterior en los precios de los carburantes, lo que requiere un aumento de las partidas presupuestarias para los mismos.

**Mantenimiento y Repuestos Vehículos:** Por un lado, ninguno de los suministradores puede mantener los precios actuales, está produciéndose subidas en todos los repuestos, siendo que los contratos son mayoritariamente anuales. Por otro lado, se está aumentando en número de reparaciones externalizadas, para centrarse en el taller en el diagnóstico y en el mantenimiento preventivo.



**Coste de GHK, SAU,** Partiendo de las toneladas reales recogidas en los 12 últimos meses, se ha considerado un aumento de los precios del 0 %, y una estimación de aumento en la cantidad recogida del 0 %. Como se ha comentado anteriormente, tampoco se contempla los efectos del nuevo impuesto de incineración sobre los presupuestos.

**Mantenimiento Contenedores Soterrados:** Para 2023 se disminuye la partida para su mantenimiento conforme a los nuevos contratos.

Asimismo, las partidas para recogida y tratamiento de madera, repuestos para contenedores, limpiezas en Instalaciones y vestuarios, suministro de bolsas, canon de lixiviados en Urruzuno, limpiezas de fosas sépticas, gestión de escombros, suministros de energía y telecomunicaciones, etc. se han actualizado conforme a los contratos en vigor o nuevas licitaciones.

Se eliminan las partidas destinadas a gastos generados por el Covid; Se reduce el coste del canon por gestión de madera; Y se sube la partida de estudios y trabajos técnicos en el vertedero para el cumplimiento de las condiciones posclausura del vertedero durante el plazo de 30 años.

Las variaciones más significativas en la Mancomunidad y en BADESA, S.A.U, respecto a los presupuestos de 2023 son:

<b>PARTIDAS CON VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS MANCOMUNIDAD 2024 SOBRE 2023</b>			
RU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	330.595 €	Se contempla subida de tarifa del 5 % más 2 % Tn de recogida con respecto a las cantidades recogidas en los 12 últimos meses, además de la afección del nuevo impuesto incineración.
RU	PAPEL Y CARTON (PREZERO)	230.200 €	Conforme al aumento de los precios de la nueva contratación de recogidas selectivas.
RU	ENVASES (PREZERO)	243.200 €	Conforme al aumento de los precios de la nueva contratación de recogidas selectivas.
LV	ALQUILER LOCALES LV	27.000 €	Gasto alquiler pabellón en polígono Matsaria para el servicio de limpieza viaria
LV	LIMPIEZA FACHADAS (TRAECO)	13.000 €	Gasto e ingreso por el mismo importe por financiarse por Ayto de Eibar
RU	GESTIÓN RESIDUOS GARBIGUNE	12.000 €	Nuevo contrato gestión residuos peligrosos en minigarbigunes (impuesto por exigencia de normativa)
RU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	-20.599 €	Se ajusta al contrato en vigor
RU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	-15.000 €	Se ajusta al contrato en vigor
RU	ALQUILER LOCALES RU	-17.900 €	Siendo el alquiler del pabellón de

			Matsaria para el servicio de LV, se traspasa la consignación a la partida de LV.
<b>VARIACIÓN TOTAL MANCOMUNIDAD</b>		<b>827.947 €</b>	

<b>PARTIDAS CON VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS BADESA 2023 SOBRE 2022</b>			
RU	SUMINISTRO NEUMÁTICOS	11.000 €	Subida precios neumáticos
RU	BOLSAS BIODEGRADABLES 10 LITROS	24.775 €	Subida precios bolsas
ADM	VESTUARIO COVID-19	-6.000	Se elimina la partida
<b>VARIACIÓN TOTAL BADESA, SAU</b>		<b>20.774 €</b>	

### **3.3. GASTO FINANCIERO**

No se prevé ni en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ni en BADESA, SAU acudir a la obtención de créditos bancarios para financiar inversiones de 2024. Así, durante todo el ejercicio 2024 la cuantía del saldo vivo de los préstamos que Badesa S.A.U. y la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena será de 0 euros, no dotándose, por tanto, cantidad alguna para devolución de préstamos.

No obstante, la disposición de fondos en entidades financieras genera gasto financiero, en concepto de comisiones por mantenimiento de carácter fijo y periódico que cobran las entidades financieras.

Siendo así, se dota en los presupuestos partida, una en Badesa y otra en Mancomunidad, para afrontar estos gastos por importe de 3.000 euros en cada Entidad.

### **3.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Habiéndose ejecutado la inversión para renovación y sustitución de contenedores soterrados según acuerdo adoptado en Junta General del 23 de septiembre de 2020, tras la liquidación final del contrato, se aprobó el reparto de pagos y cobros a realizar por parte de los municipios de la Mancomunidad por no coincidir la inversión realizada en cada municipio con su participación en la generación del Remanente de Tesorería. Así, una vez realizadas las aportaciones por los municipios en los que la inversión ha sido superior a su participación en la Tesorería se procederá a efectuar el pago a los Ayuntamientos en los que la inversión ha sido inferior, de tal manera que queden equilibrados.

En este sentido, en Junta celebrada el 26 de octubre de 2022 se acordó el calendario de aportaciones repartido en 4 años.

Por todo ello, en este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2024 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso a efectos de compensar la diferencia indicada.

### **3.5. INVERSIONES**

Las inversiones previstas para el ejercicio 2024, cubren las necesidades de los medios materiales a utilizar para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden básicamente a la reposición de vehículos y maquinaria amortizada, fase 2 de digitalización de servicios y con las reformas necesarias para dar respuesta a las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica realizada en la Estación de Transferencia.

El importe total de las inversiones que se propone realizar alcanza la cuantía de 1.750.228 euros, IVA incluido, de acuerdo al siguiente plan de inversiones:

MOBILIARIO ERGONOMÍA ( SILLAS-MOBILIARIO)	1.815
DIGITALIZACIÓN SERVICIOS (FASE 2)	465.000
EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000
BARREDORAS 2M3	200.000
BARREDORAS 650 M2 (PLAN MEJORA LV AYTO EIBAR+ REPOSICIÓN )	200.000
HIDROLIMPIADORA (PLAN MEJORA LV AYTO EIBAR)	95.000
TAQUILLAS VESTUARIOS LV	1.815
CAMIÓN CARGA TRASERA	380.000
CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000
FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE (TIPO KDB/GPK)	65.000
FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA PEQUEÑA (TIPO HGN)	92.000
FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA MEDIANA (TIPO LSK , + LARGA)	100.000
TAQUILLAS VESTUARIOS RU	1.815
REFORMA ET EIBAR	45.000
REFORMA ET MUTRIKU (ADECUACIÓN FOSO)	15.000
ARMARIOS-ESTANTERÍAS Y OTROS	1.815
CARRETERILLAS Y DEMÁS ÚTILES	968

**SUMA: 1.750.228,00**

La necesidad de las inversiones más relevantes se debe a:

- **EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN:** Se hace necesario disponer de consignación presupuestaria con el fin de poder renovar equipos informáticos de los diferentes puestos con motivo de obsolescencia, avería de especial consideración... así como de nuevas necesidades que puedan surgir para los diferentes puestos, todo ello con el fin de garantizar la interconectividad a las diferentes aplicaciones.
- **DIGITALIZACIÓN SERVICIOS (FASE 2):** Con el fin de avanzar en la modernización de todo el sistema de recogida de residuos y mejorar la calidad del servicio que se ofrece a la ciudadanía, aumentando la productividad, en 2021 se aprobó el proyecto de digitalización de servicios de recogida de residuos y limpieza viaria de la comarca de Debabarrena. En concreto, persigue los siguientes objetivos de cara a mejorar el servicio:

- ♦ Identificación de la situación de los contenedores
- ♦ Conocimiento exhaustivo de las rutas
- ♦ Introducir mejoras en las rutas para optimizarla.
- ♦ La optimización de los recursos acarreará un mejor servicio a la ciudadanía.

Tras finalización de la primera fase del proyecto de digitalización, para el ejercicio 2024 está previsto que se inicie la fase 2 del proyecto y se iniciará en los términos recogidos en el contrato, necesitándose el importe indicado en esta inversión.

- **BARREDORAS 2M3:** La compra de la barredora se hace necesaria porque a pesar de haber sido adquiridas varias unidades en los últimos años, la edad de las que quedan de repuesto es elevada, y las unidades de repuesto son escasas con respecto al total de barredoras de estas características en uso diario en los municipios que integran.
- **BARREDORAS 650 M2 (PLAN MEJORA LV AYTO EIBAR+ REPOSICIÓN):** La aprobación del Plan de mejora de limpieza viaria del Ayuntamiento de Eibar requiere el suministro de nueva barredora. Por otra parte, existe así mismo una previsión de ir aumentando y/ o modificando medios materiales en los municipios, con barredoras de este tipo y/u otros, más adecuadas y adaptadas a las características y particularidades de los municipios con el objeto de proporcionar una mejora cualitativa en el servicio de limpieza viaria. Por otro lado, con la ya incorporación aprobada por Eibar de una unidad de este modelo /tipo, se hace necesario disponer de stock para posibles sustituciones y demás en caso de paro de máquinas por avería o cualquier otra circunstancia.
- **HIDROLIMPIADORA (PLAN MEJORA LV AYTO EIBAR):** La aprobación del Plan de mejora de limpieza viaria del Ayuntamiento de Eibar requiere el suministro de nueva hidrolimpiadora.
- **CAMIÓN DE CARGA TRASERA:** La edad media de estos camiones es de 8,8 años, siendo la del más antiguo de 14. Con una reposición anual de vehículos de carga trasera, se va mejorando en prestaciones (ya que los fabricantes van introduciendo mejoras) y se garantiza una cantidad de vehículos de repuesto que estén en condiciones óptimas para ser usados con garantías.
- **CONTENEDORES Y ACCESORIOS:** Esta partida es necesaria anualmente porque siempre existe la necesidad de compra de contenedores para garantizar un mínimo stock de todas las fracciones y residuos, en contenedores de diferentes capacidades.
- **FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE (TIPO KDB/GPK):** Se prevé la incorporación de una furgoneta de este tipo para sustitución y reposición de uno de los dos vehículos de este tipo que se usan en el servicio, que tienen 7 y 13 años respectivamente.
- **FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA PEQUEÑA (TIPO HGN):** Se prevé la incorporación de una furgoneta de este tipo para sustitución y reposición de uno de los dos vehículos de este tipo que se usan en el servicio, que tienen 10 y 12 años respectivamente.
- **FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA MEDIANA (TIPO LSK , + LARGA):** En este caso se trata de una furgoneta más específica para poder trasladar contenedores, más versátil y adecuada para el servicio de RSU
- **REFORMA ET EIBAR:** Se continúa este año 2024 mejorando las instalaciones de la Planta de Eibar en carretera Elgeta, conforme a las diferentes necesidades detectadas, que son acordadas entre todos y materializadas en consecuencia. En este caso aún por definir sobre qué elementos se actuará, se reserva esta cantidad para, tras analizarse diferentes propuestas, acometer las acciones que sean más urgentes y mejoren este entorno de trabajo.



- **REFORMA ET MUTRIKU (ADECUACIÓN FOSO):** con el objetivo de evitar en ocasiones desplazamientos al taller de Eibar de maquinaria que trabaja en los municipios de Deba y Mutriku para realizar actuaciones de reparación y/o mantenimiento que pueden ser llevadas a cabo en la propia planta de Mutriku, evitando esos traslados y sus correspondientes pérdidas de tiempo, se propone adecuar el foso. Así también, se evita colapsar de vehículos (con lo que conlleva) la planta de Eibar, con barredoras y/o maquinaria que puede ser reparada en estas instalaciones.
  
- **REFORMA CONFORME A IT:** En Febrero de 2021 se ha realizado la Inspección Técnica del Edificio de la Estación de Transferencia, en el mismo se concluye que si bien el edificio presenta una buena situación, se han detectado unas patologías que es necesario abordar, para lo cual se continúa con esta partida, y continuar con las reformas.



#### **4. PREVISIÓN DE INGRESOS**

Las cuotas que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar serán complementados con los recursos propios provenientes de la financiación que se deriva de las recogidas selectivas de envases y papel y campaña de publicidad a través de la sociedad "Ecoembes" que aporta 690.000 euros, con la venta de papel y cartón por importe de 95.000 euros a través del contrato formalizado con Saica Natur Norte, S.L.; con la aportación del Ayuntamiento de Eibar que financia con 90.000 euros el servicio de retirada de carteles y de limpieza de fachadas a realizar en el municipio de Eibar y con 187.391 euros el refuerzo adicional del servicio de limpieza viaria en Eibar con dos equipos hidrolimpiadores. y con otros ingresos varios de pequeña cuantía, ascendiendo el total de los ingresos a la cifra de 1.234.491 euros en la Mancomunidad de Debabarrena.

#### **VARIACIONES DE INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS RESPECTO AL EJERCICIO 2022**

	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023
Ecoembes	680.000 €	650.000 €
Venta de papel	95.000 €	175.000 €
Venta de chatarra	15.000 €	22.000 €
RAEE - Línea blanca	9.000 €	16.000 €
Traeco (retirada de carteles y de limpieza de fachadas)	90.000 €	77.000 €
Refuerzo L.V. Ayunt. Eibar	187.391 €	149.815 €
Publicidad Ecoembes	10.000 €	10.000 €
Devolución préstamos al consumo	12.000 €	12.000 €
Servicio perrera Zaldibar	6.100 €	
Refacturación DBI zona 1 Urruzuno	15.000 €	
Intereses financieros	90.000 €	
Varios	25.000 €	21.031 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.234.491 €</b>	<b>1.132.846 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS 2024/2023</b>	<b>101.645 €</b>	

**5. CUOTAS ASIGNADAS A CADA MUNICIPIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**

Resultando las cuotas que son transferidas de los distintos Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y el cobro de tasas que realiza la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar, la principal fuente de ingresos, quedando las cuotas y tasas, una vez agrupadas en base a los distintos conceptos que configuran los distintos centros de coste por la prestación de los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria como sigue:

**5.1. Detalle del importe de cuotas asignadas a cada Municipio y tasas de RU correspondientes al Ayuntamiento de Eibar**

Municipios	Servicio de		
	Recogida de R.U.		Limpieza viaria
	Cuota GHK, gestión en alta	Cuota Mancomunidad, gestión en baja	Cuota servicio de limpieza
Mallabia	54.627,77	315.277,13	106.407,85
Ermua	798.300,83	1.238.464,45	951.075,05
Eibar	1.390.111,11	2.310.339,24	1.839.521,54
Soraluze	191.435,01	259.752,09	286.110,27
Elgoibar	587.268,10	1.314.536,84	639.496,06
Mendaro	102.581,81	164.787,27	100.861,09
Deba	275.439,81	517.578,96	467.330,81
Mutriku	270.795,56	559.798,11	377.711,06
<b>TOTAL</b>	<b>3.670.560,00</b>	<b>6.680.534,09</b>	<b>4.768.513,74</b>

Incrementos:

- Gestión de RU en baja: + 11,755 %
- Gestión de RU en alta: + 9,898 %
- Total Gestión RU: + 11,089 %
- Limpieza viaria: + 6,323 %

## 5.2. Cálculo de cuotas a girar por los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Definidas las cuantías de gasto anteriormente descritas, se procede a equilibrar contablemente las Contabilidades Presupuestarias de Badesa y de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, deduciéndose que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena precisa para cubrir su déficit de un importe realizado a través de transferencias de los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena de 15.119.607,83 € por los conceptos globales recogida de residuos y de limpieza viaria. Resultando:

- La cuota de RU igual: 10.351.094,09 €
- Y la cuota de limpieza igual a: 4.768.513,74 €

## 5.3. Cálculo de la cuota de RSU por Municipios

Se desagrega en 4 conceptos para equilibrar los gastos de:

- Estructura
- Manipulación de contenedores
- Transporte en alta y vertido de residuos
- Gestión Tasas Eibar.

5.3.1. Estructura: Los gastos de estructura recogen los derivados del mantenimiento del personal de mano de obra indirecta, no vinculada directamente a la producción. Este coste se reparte por municipios proporcionalmente al nº de habitantes censados en ellos.

5.3.2. Manipulación de contenedores: Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.

5.3.3. Transporte en alta y vertido de residuos: En este epígrafe se incluyen el gasto de la gestión en alta y el tratamiento final de los residuos, que lo realiza GHK SA por un importe presupuestado de 3.670.560 €.

5.3.4. Gestión de las Tasas en Eibar: El cobro de las tasas en Eibar lo realiza la Mancomunidad, en este epígrafe se incluyen el gasto ocasionado por la gestión realizada por Gipuzkoako Urak para la tramitación de las tasas.

De esta forma se deduce que los gastos son como sigue:

- Coste de estructura 791.162 €
- .Coste del servicio de garbigune, alcantarillado, vertedero imputable a la cuota de RU: 467.284 €
- Coste derivado de la manipulación de contenedores 5.422.088 €
- Coste de la gestión en alta 3.670.560 €
- Costes Gestión Tasas en Eibar 54.000 €

Deduciéndose para cada municipio una cuota por el servicio de recogida de RSU, que se calcula de forma individualizada para cada Municipio en base a los criterios arriba descritos.

#### **5.4. Cálculo de la cuota de Limpieza Viaria por Municipios**

El déficit a cubrir en este servicio es de 4.768.514 euros. El cual se descompone en tres partes:

5.4.1. Coste derivado de la mano de obra directa destinada específicamente a cada municipio, incluyendo en este apartado el coste de baldeo prestado a varios municipios por personal no adscrito a ninguno de ellos. Cuyo importe es de 3.145.159 euros.

5.4.2. Coste derivado de la utilización que hace de forma específica de maquinaria de cada municipio. Cuyo importe es de 928.550 euros. Coste que incluye la amortización de la maquinaria, gastos corrientes en BADESA, SAU y Mancomunidad de consumibles, así como parte proporcional de los gastos del taller.

5.4.3. Coste de la estructura y gastos por población asignado a la prestación del servicio de limpieza cuyo importe es de 506.250 €.

5.4.4. Coste del servicio de alcantarillado, vertedero, perrera en la parte proporcional imputable a la cuota de limpieza viaria: 188.554 €. Se reparte en función de la población. Anteriormente el importe del alcantarillado, gastos de vertedero o perrera se repartía en función de la maquinaria en cada municipio.

Calculándose las cuotas que cada Municipio ha de abonar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena por la prestación del servicio de limpieza viaria en base al reparto de gastos arriba expuestos.



## **6. CONSIDERACIONES FINALES**

Los presupuestos para el ejercicio 2024 se han elaborado en una situación de subidas de costes generalizados en suministros, combustible, aumento de salarios...

Además, se han incluido nuevas exigencias legales en los servicios prestados que conllevan a un desembolso extra de Tesorería como es el transporte de mercancías, legionela, mantenimiento postclausura vertedero...

El objetivo de estos Presupuestos es la de mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, consolidando o realizando mejoras respecto al año anterior y en especial:

- El servicio de Limpieza Viaria con mayor prestación del servicio del servicio de agua e inversiones de nuevos equipos.
- Desarrollo y despliegue del Proyecto de Digitalización de servicios.
- Culminación del Plan Estratégico para la Mancomunidad: formulación de objetivos estratégicos y plan de acción.
- Cierre de contenedores fracción orgánica (mediante su financiación con Remanente de Tesorería).
- Obras de mejora en el Taller y Estación de Transferencia de Eibar-
- ...

Añadido a lo anterior, teniendo presente la meta a alcanzar en la tasa de reciclaje del 70 %, aprobado en Junta, se plantearán durante el ejercicio 2024 la puesta en marcha de nuevas recogidas de fracciones en polígonos industriales y comercios, así como la implantación de sistemas de incentivos para impulsar el reciclaje

Se trata, por tanto, de unos Presupuestos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, se afianza el compromiso y la apuesta de la Mancomunidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Todo ello, con la finalidad de hacer la comarca de Debabarrena una comarca más sostenible.

A continuación, se facilitan las tablas con los cálculos realizados para su obtención.



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (\*)**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	TOTAL CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Tasas y otros ingresos	4.549.450,34	0,00	4.549.450,34
4	Transferencias corrientes	11.746.075,60	0,00	11.746.075,60
5	Ingresos patrimoniales	90.000,00	45.000,00	135.000,00
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros	12.000,00	738.919,27	750.919,27
9	Pasivos Financieros			
<b>TOTAL</b>		<b>16.397.525,94</b>	<b>783.919,27</b>	<b>17.181.445,21</b>

(\*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (\*)**

CAPITULO	DENOMINACION	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.552.088,68	3.936.419,01	7.488.507,69
2	Compra de bienes corrientes	5.934.925,00	1.934.357,77	7.869.282,77
3	Gastos Financieros	3.000,00	3.000,00	6.000,00
7	Transferencias Corrientes	43.426,75		43.426,75
6	Inversiones Reales		1.750.228,00	1.750.228,00
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
9	Pasivos Financieros			
<b>TOTAL</b>		<b>9.545.440,43</b>	<b>7.636.004,78</b>	<b>17.181.445,21</b>

(\*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

## RESUMEN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.552.088,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.787.010,51
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.549.450,34	3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.746.075,60	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.426,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.000,00	5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.397.525,94</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>16.397.525,94</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:****CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1000.310.01.162.00.24	TASA RECOGIDA RSU	3.700.450,34
2.1000.340.99.162.00.24	ECOEMBES	690.000,00
2.0000.399.01.162.00.24	OTROS INGRESOS	159.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>4.549.450,34</b>

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1010.422.01.162.00.24	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN BAJA	2.280.448,89
2.1000.422.01.162.00.24	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN ALTA	4.370.194,85
2.1020.422.01.162.00.24	TRANSFERENCIAS APORTACIONES AYTO CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75
2.2000.422.01.163.00.24	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA VIARIA	4.962.005,11
2.2100.422.01.163.00.24	TRANSFERENCIAS. AYTO. EIBAR - FACHADAS	90.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>11.746.075,60</b>

**CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.0000.560.01.011.00.24	INTERESES DE DEPOSITOS	90.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>90.000,00</b>

**CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.0000.720.99.162.10.24	DIPUTACIÓN FORAL Y SUS ENTES FORALES	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>0,00</b>

**CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.0000.823.01.920.00.24	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>12.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:****PROGRAMA DE GASTO: ALTOS CARGOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.0000.224.99.912.00.24	OTROS RIESGOS R.C	2.500,00
1.0000.226.02.912.00.24	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1.0000.231.01.912.00.24	DIETAS ALTOS CARGOS	1.200,00

**Total Capítulo 2:** 4.200,00 € 0,03%

**TOTAL** 4.200,00 € 0,03%

**PROGRAMA DE GASTO: ANTICIPOS DE PERSONAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.0000.823.01.920.00.24	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

**Total Capítulo 8:** 12.000,00 € 0,08 %

**TOTAL** 12.000,00 € 0,08 %

**PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PUBLICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.0000.330.01.011.00.23	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.23	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
1.0000.933.01.011.00.23	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

<b>Total Capítulo 3:</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>0,03 %</b>
<b>Total Capítulo 9:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>0,03 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: RSU**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1000.130.01.162.10.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	306.638,90
1.1000.130.01.162.20.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	41.333,08
1.1000.130.01.162.30.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	118.021,76
1.1000.131.01.162.10.24	P. LABORAL EVENTUAL RECOGIDA	752.852,23
1.1000.131.01.162.20.24	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	132.191,04
1.1000.131.01.162.30.24	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	26.353,72
1.1000.160.01.162.10.24	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	305.072,36
1.1000.160.01.162.20.24	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	32.401,81
1.1000.160.01.162.30.24	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	35.395,78
1.1000.160.04.162.10.24	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	8.331,56
1.1000.160.04.162.20.24	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.415,24
1.1000.160.04.162.30.24	CUOTAS ELKARKIDETZA TRATAMIENTO	2.082,89
1.1000.162.05.162.10.24	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	167,47
1.1000.163.05.162.10.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	9.601,37
1.1000.201.01.162.20.24	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	12.100,00
1.1000.212.01.162.20.24	MANTENIMIENTO MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.221.05.162.10.24	VESTUARIO	24.000,00
1.1000.221.09.162.10.24	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1000.221.11.162.10.24	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.1000.224.99.162.20.24	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	9.000,00
1.1000.225.01.162.20.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	100,00
1.1000.226.99.162.20.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
1.1000.227.08.162.20.24	CONTRATOS DE TRANSPORTE (ESCOMBROS)	60.000,00
1.1000.227.99.162.20.24	BIORRESIDUOS Y FRACCIÓN RESTO GHK	3.670.560
1.1010.227.99.162.10.24	OTROS TRAB. EXTERIORES. ENVASES RECOGIDA	216.600,00
1.1010.227.99.162.30.24	OTROS TRAB. EXTERIORES ENVASES TRATAMIENTO	216.600,00
1.1020.227.99.162.10.24	OTROS TRABA. EXTER. PAPEL Y CARTON RECOGIDA	218.100,00
1.1020.227.99.162.30.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. PAPEL Y CARTON TRATAMIENTO	218.100,00
1.1030.227.99.162.10.24	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS RECOGIDA	9.600,00
1.1030.227.99.162.30.24	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS TRATAMIENTO	9.600,00
1.1040.227.99.162.10.24	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES DE ACEITE RECOGIDA	9.000,00
1.1040.227.99.162.30.24	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES ACEITE TRATAMIENTO	9.000,00
1.1050.227.99.162.10.24	OTROS TRAB. EXTER. ROPA RECOGIDA	7.000,00
1.1050.227.99.162.30.24	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	7.000,00
1.1060.227.99.162.30.24	OTROS TRAB. EXTER. TRATAMIENTO DE MUEBLES. Y MADERA	140.000,00
1.1070.227.99.162.10.24	OTROS TRAB. EXTER. BADESA RECOGIDA	1.392.470,09



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1070.227.99.162.20.24	OTROS TRAB. EXTER. BADESA GESTIÓN	1.299.673,80
1.1090.227.99.162.20.24	OTROS TRABAJOS EXT. CURSO CAP	2.500,00
1.1000.230.01.162.10.24	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	15.000,00
1.1000.227.99.162.10.24	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	95.000,00
1.1100.227.99.162.10.24	OTROS TRABAJOS EXT. GIPUZKOAKO URAK	27.000,00
1.1200.227.99.162.10.24	OTROS TRABAJOS EXT. GIPUZKOAKO URAK	27.000,00
1.1010.422.01.162.10.24	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENED.SOTERRADOS	43.426,75

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>1.771.859,21</b>	<b>10,81 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>7.703.203,89</b>	<b>46,98 %</b>
<b>Total Capitulo 4:</b>	<b>43.426,75</b>	<b>0,26 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>9.608.489,85</b>	<b>58,60 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.2000.130.01.163.00.24	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	272.447,70
1.2000.131.01.163.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	325.515,50
1.2000.160.01.163.00.24	SEGURIDAD SOCIAL	170.397,84
1.2000.160.04.163.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA	9.890,04
1.2000.163.05.163.00.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL	4.558,79
1.2000.201.01.163.00.24	ALQUILER LOCALES	27.000,00
1.2000.202.01.163.00.24	ALQUILER MAQUINARIA (hidrolimpiadora refuerzo Eibar)	46.500,00
1.2000.213.01.163.00.24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINARIA (hidrolimpiadora refuerzo Eibar)	6.400,00
1.2000.211.01.163.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.24	ENERGIA ELECTRICA	900,00
1.2000.221.02.163.00.24	AGUA	4.000,00
1.2000.221.03.163.00.24	GAS	3.000,00
1.2000.221.05.163.00.24	VESTUARIO	16.000,00
1.2000.221.11.163.00.24	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.2000.224.99.163.00.24	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	3.400,00
1.2000.226.99.163.00.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
1.2000.227.08.163.00.24	CONTRATO DE TRANSPORTE	27.100,00



1.2010.227.99.163.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	3.134.926,12
1.2000.227.99.163.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA FACHADAS	90.000,00
1.2000.230.01.163.00.24	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	400,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>782.809,87</b>	<b>4,77 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>3.370.126,12</b>	<b>20,55 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>4.152.935,99</b>	<b>25,32 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.120.01.920.00.24	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	86.612,10
1.4000.120.01.931.00.24	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	50.882,99
1.4000.121.01.920.00.24	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	133.398,89
1.4000.121.01.931.00.24	COMPLEMENTO DESTINO FINANCIERO	75.020,12
1.4000.131.01.920.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	30.959,00
1.4000.160.01.920.00.24	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	69.872,89
1.4000.160.01.931.00.24	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	24.741,19
1.4000.160.04.920.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	6.327,49
1.4000.160.04.931.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	3.222,97
1.4000.162.01.920.00.24	FORMACION PERSONAL FUNCIONARIO	2.143,02
1.4000.162.05.920.00.24	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	1.271,50
1.4000.163.05.920.00.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL	248,09
1.4000.211.01.920.00.24	MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICIOS	1.765,00
1.4000.214.01.920.00.24	MANTENIMIENTO Y REPAR. INMOBILIZADO	500,00
1.4000.215.01.920.00.24	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.500,00
1.4000.220.01.920.00.24	MATERIAL DE OFICINA	3.400,00
1.4000.220.02.920.00.24	PRENSA	8.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.221.01.920.00.24	ENERGIA ELECTRICA	4.400,00
1.4000.221.02.920.00.24	AGUA	500,00
1.4000.221.03.920.00.24	GAS	6.000,00
1.4000.221.09.920.00.24	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00
1.4000.222.01.920.00.24	TELEFONICAS	16.000,00
1.4000.222.02.920.00.24	POSTALES	8.000,00
1.4000.222.05.920.00.24	INFORMATICA	33.000,00
1.4000.224.99.920.00.24	OTROS RIESGOS RESPONSABIL. CIVIL	2.000,00
1.4000.225.04.920.00.24	TRIBUTOS ESTATALES	850,00
1.4000.226.03.920.00.24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
1.4000.226.04.920.00.24	JURIDICOS	13.000,00
1.4000.226.99.920.00.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.200,00
1.4100.227.99.920.00.24	OTROS TRAB. EXTERIORES SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS	16.000,00
1.4200.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA GENERAL	340.348,01
1.4200.227.99.931.00.24	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA FINANCIERO	327.001,03
1.4300.227.99.931.00.24	OTROS TRABAJOS EXTER. AUDITORÍA	7.000,00
1.4400.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EUSKERA	30.000,00
1.4500.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ATZEGI-GUREAK-EUDEL-IGUALDAD	10.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4600.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ARCHIVO	2.000,00
1.4700.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LPD- SEGUIENTO PLAN ESTRAT.- CANAL DENUNCIAS	12.000,00
1.4000.230.01.920.00.24	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	3.500,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>484.700,25</b>	<b>2,96 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>854.064,04</b>	<b>5,21 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.338.764,29</b>	<b>8,16 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: TALLER**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.162.20.24	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO GESTIÓN	73.601,97
1.5000.131.01.162.20.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	46.063,61
1.5000.131.01.163.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA	41.149,27
1.5000.160.01.162.20.24	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	23.471,78
1.5000.160.01.163.00.24	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	14.366,37
1.5000.160.04.162.20.24	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	2.150,85
1.5000.163.05.162.20.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	868,34



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.5000.204.01.162.20.24	ALQUILER MOBILIARIO	5.000,00
1.5000.211.01.162.20.24	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS GESTION	30.000,00
1.5000.211.01.163.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS LIMPIEZA	20.000,00
1.5000.212.01.162.20.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. GESTION	5.700,00
1.5000.212.01.163.00.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC, LIMPIEZA	2.900,00
1.5000.221.01.162.20.24	ENERGIA ELECTRICA GESTION	22.000,00
1.5000.221.01.163.00.24	ENERGIRA ELECTRICA LIMPIEZA	11.000,00
1.5000.221.02.162.20.24	AGUA GESTION	1.600,00
1.5000.221.02.163.00.24	AGUA LIMPIEZA	900,00
1.5000.221.03.162.20.24	GAS GESTION	2.000,00
1.5000.221.03.163.00.24	GAS LIMPIEZA	1.000,00
1.5000.221.05.162.20.24	VESTUARIO GESTION	7.000,00
1.5000.221.05.163.00.24	VESTUARIO LIMPIEZA	100,00
1.5000.221.09.162.20.24	PRODUCTOS DE LIMPIEZA GESTION	100,00
1.5000.221.11.162.20.24	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTION	2.300,00
1.5000.221.11.163.00.24	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	1.100,00
1.5000.221.99.162.20.24	OTROS SUMINISTROS GESTION	100,00
1.5000.221.99.163.00.24	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA	100,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.222.01.162.20.24	TELEFONICAS GESTION	1.100,00
1.5000.222.01.163.00.24	TELEFONICAS LIMPIEZA	700,00
1.5000.223.01.162.20.24	TRANSPORTES GESTION	100,00
1.5000.223.01.163.00.24	TRANSPORTES LIMPIEZA	100,00
1.5000.224.01.162.20.24	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS GESTION	900,00
1.5000.224.01.163.00.24	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS LIMPIEZA	900,00
1.5000.224.99.162.20.24	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL GESTION	800,00
1.5000.225.01.162.20.24	TRIBUTOS GESTION	800,00
1.5000.226.99.162.20.24	OTROS GASTOS DIVERSOS GESTION	200,00
1.5000.226.99.163.00.24	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	150,00
1.5000.227.07.162.20.24	ESTUDIOS Y TRABAJOS GESTIÓN	15.500,00
1.5000.227.07.163.00.24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIMPIEZA	2.500,00
1.5100.227.99.162.20.24	BADESA GESTION	124.351,51
1.5100.227.99.163.00.24	BADESA LIMPIEZA	119.474,97
1.5200.227.99.162.20.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GESTION DESRATIZACIÓN	2.500,00
1.5200.227.99.163.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA DESRATIZACIÓN	2.500,00
1.5000.230.01.162.20.24	DIETAS, LOCOMOCIÓN ... GESTION	100,00

**Total Capitulo 1:**  
**Total Capitulo 2:****201.672,19**  
**385.576,48****1,23 %**  
**2,35 %****TOTAL:****587.248,67****3,58 %**

**PROGRAMA DE GASTO: MEDIO AMBIENTE**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.6000.120.01.172.00.24	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	19.228,59
1.6000.121.01.172.00.24	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	26.306,97
1.6000.160.01.172.00.24	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	16.186,91
1.6000.160.04.172.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	1.507,97
1.6000.162.05.172.00.24	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	217,09
1.6000.226.03.172.00.24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.6000.226.05.172.00.24	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.000,00

**Total Capitulo 1: 63.447,53 0,39 %**

**Total Capitulo 2: 48.000,00 0,29 %**

**TOTAL: 111.447,53 0,68 %**

**PROGRAMA DE GASTO: PERRERA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1.7000.211.01.311.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
1.7000.224.99.311.00.24	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL	300,00
1.7000.227.05.311.00.24	CUSTODIA DEPOSITO Y ALMACENAJE	75.000,00

**Total Capitulo 2:** **80.300,00** 0,49 %

**TOTAL :** **80.300,00** 0,49 %

**PROGRAMA DE GASTO:     ALCANTARILLADO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.8000.131.01.160.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	37.557,50
1.8000.160.01.160.00.24	SEGURIDAD SOCIAL	13.453,09
1.8000.163.05.160.00.24	SEGUROS PERSONAL	217,09
1.8000.160.04.160.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA ALCANTARILLADO	1.034,16
1.8000.221.05.160.00.24	VESTUARIO	1.000,00
1.8000.224.99.160.00.24	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	600,00
1.8000.226.01.160.00.24	CANONES	4.000,00
1.8000.227.99.160.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	75.347,07

<b>Total Capítulo 1:</b>	<b>52.261,84</b>	<b>0,32 %</b>
<b>Total Capítulo 2:</b>	<b>80.947,07</b>	<b>0,49 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>133.208,91</b>	<b>0,81 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO:     DAR**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.9000.131.01.162.30.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	180.987,40
1.9000.160.01.162.30.24	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	13.482,05
1.9000.163.05.162.30.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL	868,34
1.9000.204.01.162.30.24	ALQUILER DE MOBILIARIO	5.000,00
1.9000.211.01.162.30.24	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	10.000,00
1.9000.212.01.162.30.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE	4.000,00



1.9000.221.01.162.30.24	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00
1.9000.221.02.162.30.24	AGUA	1.500,00
1.9000.221.03.162.30.24	GAS	200,00
1.9000.221.05.162.30.24	VESTUARIO	500,00
1.9000.221.11.162.30.24	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.9000.224.99.162.30.24	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	600,00
1.9000.225.01.162.30.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	450,00
1.9000.226.01.162.30.24	CANON VERTIDO GIPUZKOAKO URAK	450,00
1.9000.226.99.162.30.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.9100.227.99.162.30.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. NEUMATICOS	10.000,00
1.9200.227.99.162.30.24	OTROS TRAB. EXTER. GESTIÓN RESIDUOS	65.000,00
1.9300.227.99.162.30.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	38.492,91
1.9400.227.99.162.30.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	5.000,00
1.9000.230.01.162.30.24	DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	100,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>195.337,79</b>	<b>1,19 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>150.092,91</b>	<b>0,92 %</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>345.430,70</b>	<b>2,11 %</b>



**ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**

**EJERCICIO 2024**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2024	2025	2026	2027	AÑOS SUCESIVOS



## ANEXO DE INVERSIONES MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

### EJERCICIO 2024

PROYECTO DE INVERSIÓN			AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN			

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD DEBABARRENA  
EJERCICIO 2024**

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	
599	1010.422.01.162.10	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75 €

**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**  
**EJERCICIO 2024**

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1 <sup>ER</sup> PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**AL COMIENZO DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2022) 14.703.151,18 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

**PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2023) 15.460.376,10 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100

**ANEXO DE PERSONAL:  
PLANTILLA PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**

**EJERCICIO 2024**

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
920/931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	101	ADMON.	SECRETARIO INTERVENTOR	^25- 24	0,25	2.214,66	10.074,40	34.726,58	15.595,72	7.890,40	0,00	14.551,46	13.416,75
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	111	ADMON.	ADMINIST.(PERSONAL)	11			6.420,96	15.346,10	11.709,74	6.819,12	0,00	0,00	11.896,15
931	ADMIN.FINANCIERA	FUNCIONARIO	1	112	ADMON.	ADMINIST.(HACIENDA)	11			6.420,96	15.346,10	11.709,74	6.250,86	0,00	0,00	10.643,78
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	106	ADMON.	TECNICO MEDIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	^18- 17		^19-17	7.151,06	23.618,28	15.595,72	3.156,16	0,00	3.973,06	17.022,38
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	113	ADMON.	TECNICO MEDIO AMBIENTE	17			7.151,06	21.028,28	15.595,72	788,90	0,00	0,00	15.328,30
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	109	ADMON.	TECNICO SERVICIOS GENERALES	18			7.698,32	20.552,70	18.036,34	974,54	0,00	0,00	15.684,34
931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	108	ADMON.	ECONOMISTA	18	0,15		7.698,32	20.695,50	18.036,34	5.847,24	0,00	6.943,16	14.110,79
931	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	202	ADMON.	AYUDANTE DE SERVICIOS E.T.	9			0,00	0,00	30.029,30	3.537,80	0,00	0,00	11.110,71
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	203	ADMON.	SERVICIOS GENERALES	6			0,00	0,00	18.350,36	0,00	0,00	0,00	5.890,47
1622	GESTION	FIJO	1	204	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	30.458,12	4.546,08	0,00	0,00	11.754,00
1622	GESTION	FIJO	1	205	TALLER	PEON MECANICO	7			0,00	0,00	27.281,24	2.507,40	0,00	3.176,88	10.756,46
1621	RECOGIDA	FIJO	1	207	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3) (EIBAR ESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	4.546,08	9.137,40	0,00	14.173,14
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	209	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	1.136,52	9.137,40	0,00	13.362,00
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	210	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (5) (EIBAR OESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	1.136,52	9.137,40	0,00	13.319,31

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
1621	RECOGIDA	FIJO	1	211	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2) (COSTA II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	6.250,86	9.137,40	182,70	15.023,57
1621	RECOGIDA	FIJO	1	212	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (7) (CHINO)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	4.546,08	9.137,40	0,00	14.432,79
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	214	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (9) (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	1.136,52	9.137,40	0,00	13.074,98
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	215	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (10) (SOTERRADOS)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	2.273,04	9.137,40	0,00	13.545,97
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	216	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U.	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	27.281,24	3.510,36	8.012,52	984,34	13.966,39
1621	RECOGIDA	FIJO	1	218	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (11) (RECOGIDA PYC)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.458,12	3.409,56	6.091,56	0,00	12.829,34
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	219	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	11	0,25		0,00	0,00	35.200,76	707,56	0,00	8.369,34	14.708,69
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	222	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.281,24	2.005,92	0,00	0,00	9.957,63
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	223	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1) (SORALUZE)	7			0,00	0,00	27.281,24	2.005,92	0,00	0,00	9.811,20
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	224	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	11.102,13
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	225	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3) (ERMUA)	7			0,00	0,00	27.281,24	3.008,88	0,00	0,00	10.609,65
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	226	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	11.134,88
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	227	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.281,24	2.005,92	0,00	659,68	10.751,95
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	228	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.281,24	4.011,84	0,00	0,00	10.639,65
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	232	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4)	8			0,00	0,00	28.854,14	4.546,08	0,00	0,00	11.243,93
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	233	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	27.281,24	0,00	0,00	52,50	9.607,71
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	234	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (12) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	27.281,24	4.011,84	0,00	0,00	11.238,89
160	ALCANTARILLADO	EVENTUAL	1	235	ALCANT.	OPERARIO ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	7		PENOS+PELIGR	0,00	0,00	27.281,24	3.008,88	6.820,32	0,00	12.946,35
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	236	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	27.281,24	2.507,40	0,00	0,00	10.730,38

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	239	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U. (CARGADOR PYC)	7		PENOSIDAD	0,00	0,00	27.281,24	2.507,40	5.456,28	0,00	12.406,66
1622	GESTION	FIJO	1	240	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (12) (LIMPIEZA CONTENEDORES)	8		NOCTURNO	0,00	0,00	28.854,14	3.409,56	8.811,12	0,00	13.579,88
1621	RECOGIDA	FIJO	1	241	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (13)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	2.273,04	9.137,40	0,00	13.209,53
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	242	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	30.458,12	2.841,30	0,00	0,00	11.055,41
1621	RECOGIDA	FIJO	1	243	RSU	PEON POLIVALENTE (CUBREBAJAS)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	27.281,24	3.008,88	8.184,36	814,52	12.395,68
1622	GESTION	EVENTUAL	1	245	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (14)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	568,26	9.137,40	0,00	12.671,67
1621	RECOGIDA	FIJO	1	249	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (1B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	2.841,30	9.137,40	0,00	13.899,19
1621	RECOGIDA	FIJO	1	250	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2B) SERVICIOS ADICIONALES	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.458,12	2.841,30	6.091,56	0,00	12.646,93
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	251	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3B) DESPLAZAMIENTOS	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.458,12	2.273,04	6.091,56	0,00	12.725,96
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	252	RSU	OFICIAL CONDUCTOR (TRANSPORTE DE BANDEJAS)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.458,12	2.841,30	6.091,56	0,00	12.646,93
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	256	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (RECOGIDA RURAL)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.458,12	3.977,82	6.091,56	0,00	13.406,58
1622	GESTION	EVENTUAL	1	257	RSU	ENCARGADO DIA / NOCHE	11		NOCTURNO	0,00	0,00	33.477,08	0,00	8.369,28	5.021,52	14.786,82
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	258	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	568,26	9.137,40	0,00	12.671,67
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	259	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	0,00	9.137,40	0,00	12.710,16
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	260	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA RSU (funciones generales del servicio)	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	27.281,24	0,00	8.184,36	0,00	12.058,30
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	269	RSU	PEON-CONDUCTOR POLIVALENTE	^9/7		PENOSIDAD	0,00	0,00	27.281,24	501,48	5.710,44	1.270,78	11.089,70
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	270	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (POLIVALENTE) (funciones generales del servicio)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	1.136,52	9.010,32	0,00	13.189,63
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	271	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (8) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.281,24	1.002,96	0,00	0,00	9.616,63
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	272	LIMPIEZA	PEÓN POLIVALENTE L.V. (9) (ERMUA)	7			0,00	0,00	27.281,24	501,48	0,00	367,08	9.570,93

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
1621	RECOGIDA	<b>EVENTUAL</b>	<b>1</b>	273	<b>RSU</b>	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	568,26	9.137,40	0,00	13.436,87
1621	RECOGIDA	<b>EVENTUAL</b>	<b>1</b>	274	<b>RSU</b>	CONDUCTOR R.S.U. (1) (COSTA I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.458,12	568,26	9.137,40	0,00	13.354,46
1623	TRATAMIENTO	<b>EVENTUAL</b>	<b>1</b>	301	<b>DAR</b>	VIGILANTE (ELGOIBAR)	6			0,00	0,00	25.700,78	2.507,40	0,00	0,00	9.590,78
1623	TRATAMIENTO	<b>EVENTUAL</b>	<b>1</b>	302	<b>DAR</b>	VIGILANTE (MUTRIKU)	6			0,00	0,00	25.700,78	2.005,92	0,00	0,00	9.420,28
1623	TRATAMIENTO	<b>EVENTUAL</b>	<b>1</b>	303	<b>DAR</b>	VIGILANTE (ERMUA)	6			0,00	0,00	25.700,78	0,00	0,00	0,00	8.609,76
1623	TRATAMIENTO	<b>EVENTUAL</b>	<b>1</b>	304	<b>DAR</b>	VIGILANTE (EIBAR)	6			0,00	0,00	25.700,78	1.540,28	0,00	0,00	9.261,96

Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias...y gratificaciones por horas extras y/o festivos por importe de 494.492,33 euros.



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## **ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS DE BADESA, S.A.U.**



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## RESUMEN PRESUPUESTO BADESA, S.A.U. por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.936.419,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.934.357,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.852.085,51	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00	5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	1.750.228,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	738.919,27	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.636.004,78</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.636.004,78</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:****INGRESOS CAPÍTULO 4:****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1000.422.01.162.10.24	TRANSFERENCIAS RSU RECOGIDA	1.392.470,09
2.1000.422.01.162.20.24	TRANSFERENCIAS RSU GESTIÓN	1.299.673,80
2.2000.422.01.163.00.24	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA	3.134.926,12
2.4000.422.01.920.00.24	TRANSFERENCIAS ADMÓN GENERAL	340.348,01
2.4000.422.01.931.00.24	TRANSFERENCIAS ADMÓN FINANCIERA	327.001,03
2.5000.422.01.162.10.24	TRANSFERENCIAS TALLER GESTIÓN	124.351,51
2.5000.422.01.163.00.24	TRANSFERENCIAS TALLER LIMPIEZA	119.474,97
2.8000.422.01.160.00.24	TRANSFERENCIAS ALCANTARILLADO	75.347,07
2.9000.422.01.162.30.24	TRANSFERENCIAS GARBIGUNE	38.492,91
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>6.852.085,51</b>

**INGRESOS CAPÍTULO 8:****ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1000.823.01.920.00.24	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
2.1000.880.01.000.00.24	OPERACIONES DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	726.919,27
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>738.919,27</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS:

### PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.24	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.24	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
1.0000.933.01.011.00.24	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

<b>Total Capítulo 3:</b>	<b>3.000,00</b>	<b>€</b>	<b>0,04 %</b>
<b>Total Capítulo 9:</b>	<b>0,00</b>	<b>€</b>	<b>0,00 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>€</b>	<b>0,04 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: RSU**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1000.130.01.162.10.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	105.497,54
1.1000.130.01.162.20.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	151.813,53
1.1000.131.01.162.10.24	P. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA	244.193,34
1.1000.131.01.162.20.24	P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	125.447,63
1.1000.160.01.162.10.24	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	99.807,93
1.1000.160.01.162.20.24	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	63.753,47
1.1000.160.04.162.10.24	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	3.577,686
1.1000.160.04.162.20.24	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	4.372,71
1.1000.162.05.162.10.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	3.647,03
1.1000.162.01.162.10.24	FORMACIÓN RECOGIDA	1.856,40
1.1000.201.01.162.20.24	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	5.700,00
1.1000.202.01.162.20.24	ALQUILER MAQUINARIA	10.000,00
1.1000.212.01.162.20.24	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES GESTIÓN	3.000,00
1.1001.212.01.162.20.24	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.213.01.162.10.24	MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	264.992,11
1.1009.213.01.162.10.24	FAROS SEÑALIZACIÓN	3.900,00
1.1011.213.01.162.10.24	BATERIAS	3.600,00
1.1013.213.01.162.10.24	LAMPARAS	4.400,00
1.1014.213.01.162.10.24	LATIGUILLOS	6.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1015.213.01.162.10.24	CONSUMIBLES TALLER	2.900,00
1.1016.213.01.162.10.24	PINTURAS Y DISOLVENTES	0,00
1.1017.213.01.162.10.24	ITV VEHÍCULOS	3.500,00
1.1001.213.01.162.10.24	LOCALIZADOR DE VEHICULOS GPS	200,00
1.1002.213.01.162.10.24	FILTROS	1.000,00
1.1003.213.01.162.10.24	NEUMÁTICOS	79.000,00
1.1000.215.01.162.20.24	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.000,00
1.1000.219.01.162.10.24	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO	26.600,00
1.1001.219.01.162.10.24	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOV.CERRADURAS MAGNETICAS	1.500,00
1.1000.220.03.162.20.24	MATERIAL INFORMATICO	1.000,00
1.1001.220.03.162.20.24	MATERIAL INFORMÁTICO ROUTERS	1.000,00
1.1000.221.04.162.10.24	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	461.000,00
1.1001.221.04.162.10.24	ADBLUE	10.500,00
1.1002.221.04.162.10.24	ANTICONGELANTE	500,00
1.1003.221.04.162.10.24	ACEITE HIDRAULICO Y DE MOTOR	19.100,00
1.1008.221.04.162.10.24	JABONES LAVADERO	1.400,00
1.1000.221.11.162.10.24	UTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00
1.1001.221.11.162.20.24	BOLSAS BIODEGRADABLES	50.000,00
1.1002.221.11.162.20.24	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	168.087,15
1.1003.221.11.162.20.24	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 30 LITROS	22.900,00
1.1004.221.11.162.20.24	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 50 LITROS	19.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1008.221.11.162.20.24	CONTROLES DE ACCESO	5.000,00
1.1006.221.11.162.20.24	CUBOS 10, 25, 40-45, 90-120 LITROS	4.000,00
1.1000.221.05.162.10.24	VESTUARIO	1.500,00
1.1000.222.01.162.20.24	TELEFONICAS	500,00
1.1000.223.01.162.20.24	TRANSPORTES	600,00
1.1000.224.02.162.10.24	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	22.000,00
1.1000.225.01.162.10.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	9.000,00
1.1000.226.01.162.20.24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.1000.226.99.162.10.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.1000.227.07.162.20.24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00
1.1007.227.99.162.20.24	OTROS T.EXTERIORES COMUNICACIÓN	33.600,00
1.1003.227.99.162.10.24	OTROS T.EXTERIORES -TINTORERIA	8.200,00
1.1004.227.99.162.10.24	OTROS T.EXTERIORES -CHATARRA IGLUS	2.000,00
1.1005.227.99.162.10.24	OTROS T.EXTERIORES -CAP	300,00
1.1006.227.99.162.10.24	OTROS T.EXTERIORES -LIMPIEZA ISLAS	15.000,00
1.1000.230.01.162.10.24	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERSONAL	200,00
1.1000.623.01.162.10.24	1 CAMIÓN CARGA TRASERA	380.000,00
1.1000.625.01.162.10.24	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000,00
1.1001.623.01.162.10.24	1 FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE (TIPO KDB/GPK)	65.000,00
1.1002.623.01.162.10.24	1 FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA PEQUEÑA (TIPO HGN)	92.000,00
1.1003.623.01.162.10.24	1 FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA MEDIANA (TIPO LSK + larga)	100.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1001.625.01.162.10.24	TAQUILLAS DE VESTUARIOS LV	1.815,00
1.1000.622.01.162.20.24	REFORMA E.T. MUTRIKU	15.000,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>803.967,26 €</b>	<b>10,53 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>1.300.479,26 €</b>	<b>17,03 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>728.815,00 €</b>	<b>9,54 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>2.833.261,52 €</b>	<b>37,10 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.2000.130.01.163.00.24	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	834.960,01
1.2000.131.01.163.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	1.054.933,27
1.2000.160.01.163.00.24	SEGURIDAD SOCIAL	531.645,08
1.2000.160.04.163.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA	17.629,23
1.2000.162.05.163.00.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL	14.027,04
1.2000.201.01.163.00.24	ARRENDAMIENTO OTARRE	700,00
1.2000.212.01.163.00.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES, UTILLAJE-SOPLADOR	5.000,00
1.2000.213.01.163.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	80.328,51
1.2009.213.01.163.00.24	ITV VEHÍCULOS	1.500,00
1.2000.213.02.163.00.24	CEPILLOS	12.550,00
1.2000.213.03.163.00.24	FILTROS	600,00
1.2000.213.04.163.00.24	NEUMÁTICOS	12.000,00
1.2000.221.04.163.00.24	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	135.500,00
1.2000.221.01.163.00.24	UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.24	BOLSAS DE BASURA	26.200,00
1.2000.221.05.163.00.24	VESTUARIO	3.000,00
1.2000.221.09.163.00.24	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.600,00
1.2000.222.01.163.00.24	TELFÓNICAS	500,00
1.2000.223.01.163.00.24	TRANSPORTES	8.000,00



1.2000.224.02.163.00.24	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	7.000,00
1.2000.225.01.163.00.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	3.000,00
1.2000.226.99.163.00.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.200,00
1.2000.227.99.163.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. TINTORERÍA	13.800,00
1.2000.230.01.163.00.24	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	1.000,00
1.2000.623.01.163.00.24	1 BARREDORA 2 m2	200.000,00
1.2001.623.01.163.00.24	2 BARREDORAS 650 m2	200.000,00
1.2002.623.01.163.00.24	1 HIDROLIMPIADORA	95.000,00
1.2000.625.01.163.00.24	TAQUILLAS DE VESTUARIOS LV	1.815,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>2.453.194,63 €</b>	<b>32,13 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>337.478,51 €</b>	<b>4,42 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>496.815,00 €</b>	<b>6,51 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>3.287.488,14 €</b>	<b>43,05 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.130.01.920.00.24	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	149.865,41
1.4000.130.01.931.00.24	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	64.228,04
1.4000.131.01.920.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GENERAL	125.635,79
1.4000.160.01.920.00.24	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	75.143,89
1.4000.160.01.931.00.24	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	30.884,03
1.4000.160.04.920.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	5.933,93
1.4000.160.04.931.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	2.543,11
1.4000.162.01.920.00.24	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
1.4000.162.05.920.00.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL	1.963,79
1.4000.201.01.920.00.24	ARRENDAMIENTO GARAJE	1.500,00
1.4000.205.01.920.00.24	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.700,00
1.4000.211.01.920.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	5.600,00
1.4000.213.01.920.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	600,00
1.4000.214.01.920.00.24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO	500,00
1.4001.214.01.920.00.24	ITV VEHÍCULOS	100,00
1.4000.215.01.920.00.24	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	19.800,00
1.4000.220.01.920.00.24	MATERIAL DE OFICINA	4.500,00
1.4000.220.02.920.00.24	PRENSA	300,00
1.4000.220.03.920.00.24	MATERIAL INFORMÁTICO	2.500,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4001.220.03.920.00.24	TONER	3.500,00
1.4000.221.01.920.00.24	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
1.4000.222.01.920.00.24	TELEFONICAS	600,00
1.4000.222.02.920.00.24	POSTALES	100,00
1.4000.222.01.920.00.24	MENSAJEROS	600,00
1.4000.224.02.920.00.24	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.24	PRIMAS DE SEGUROS CONSEJEROS	2.100,00
1.4000.225.01.920.00.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
1.4000.226.04.920.00.24	JURÍDICOS	10.000,00
1.4000.226.99.920.00.24	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.4000.227.07.920.00.24	ESTUDIO VIABILIDAD TRANSFORMACIÓN DE LA FLOTA	16.000,00
1.4001.227.07.920.00.24	PLAN DE ACTUACIÓN DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (PASE)	10.000,00
1.4001.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA LOCALES	56.600,00
1.4002.227.99.920.00.24	OTROS TRABAJOS EXTERIORES SERVICIOS AGUA	2.200,00
1.4003.227.99.920.00.24	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	24.000,00
1.4004.227.99.920.00.24	OTROS TRAB. EXTERIORES AUDITORÍA	8.000,00
1.4005.227.99.920.00.24	OTROS TRAB. EXTERIORES DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	30.000,00
1.4006.227.99.920.00.24	OTROS TRAB. EXTERIORES LPD	6.000,00
1.4000.230.01.920.00.24	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	1.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.626.01.920.00.24	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00
1.4001.625.01.920.00.24	MOBILIARIO ERGONOMÍA (SILLAS, MOBILIARIO)	1.815,00
1.4000.649.01.920.00.24	DIGITALIZACIÓN SERVICIOS (FASE 2)	465.000,00
1.4000.823.01.920.00.24	ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00

<b>Total Capítulo 1:</b>	<b>456.197,99</b>	<b>5,97 %</b>
<b>Total Capítulo 2:</b>	<b>214.600,00</b>	<b>2,81 %</b>
<b>Total Capítulo 6:</b>	<b>476.815,00</b>	<b>6,24 %</b>
<b>Total Capítulo 8:</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,16 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.159.612,99</b>	<b>15,19 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: TALLER**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.5000.130.01.163.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO LIMPIEZA	31.752,41
1.5000.130.01.162.20.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	29.309,88
1.5000.131.01.162.20.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	51.041,40
1.5000.160.02.163.00.24	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	14.110,02
1.5000.162.02.162.20.24	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	30.694,68
1.5000.160.04.163.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA LIMPIEZA	2.362,05
1.5000.162.05.162.20.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	841,62
1.5000.162.01.162.20.24	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL GESTIÓN	0,00
1.5000.212.01.162.20.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE GESTIÓN	10.000,00
1.5000.212.01.163.00.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE LIMPIEZA	5.000,00
1.5000.213.01.162.20.24	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS GESTION	1.300,00
1.5000.213.01.163.00.24	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA	600,00
1.5001.213.01.163.00.24	ITV VEHÍCULOS	400,00
1.5000.221.09.162.20.24	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO GESTIÓN	300,00
1.5000.221.09.163.00.24	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA	200,00
1.5000.221.11.162.20.24	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTIÓN	9.000,00
1.5000.221.11.163.00.24	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	8.300,00
1.5000.222.01.162.20.24	TELEFÓNICAS GESTIÓN	300,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.5000.222.01.163.00.24	TELFÓNICAS GESTIÓN	0,00
1.5000.223.01.162.20.24	TRANSPORTES GESTION	500,00
1.5000.223.01.163.00.24	TRANSPORTES LIMPIEZA	1.500,00
1.5000.224.02.162.20.24	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS GESTION	500,00
1.5000.224.02.163.00.24	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS LIMPIEZA	500,00
1.5000.225.01.162.20.24	TRIBUTOS MUNICIPALES GESTION	400,00
1.5000.226.99.162.20.24	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	200,00
1.5000.227.07.163.00.24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDICIONES	1.200,00
1.5000.622.01.162.20.24	REFORMA E.T. EIBAR	45.000,00
1.5000.625.01.162.20.24	ARMARIOS, ESTANTERIAS Y OTROS	1.815,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>160.112,06</b>	<b>2,10 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>40.200,00</b>	<b>0,53 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>46.815,00</b>	<b>0,61 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>247.127,06</b>	<b>3,24 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.8000.130.01.160.00.24	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL	0,00
1.8000.131.01.160.00.24	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	49.176,95
1.8000.160.01.160.00.24	SEGURIDAD SOCIAL FIJO	0,00
1.8000.160.01.160.01.24	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL	12.414,15
1.8000.160.04.160.00.24	CUOTAS ELKARKIDETZA	1.075,43
1.8000.162.05.160.00.24	SEGUROS PERSONAL LABORAL	280,54
1.8000.162.01.160.00.24	FORMACIÓN	0,00
1.8000.212.01.160.00.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	5.000,00
1.8000.213.01.160.00.24	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	4.000,00
1.8000.221.11.160.00.24	UTILES Y HERRAMIENTAS	300,00
1.8000.221.99.160.00.24	OTROS SUMINISTROS - GASES	600,00
1.8000.222.01.160.00.24	TELEFÓNICAS	400,00
1.8000.224.02.160.00.24	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS	1.000,00
1.8000.225.01.160.00.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.8000.226.99.160.00.24	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	600,00
1.8000.230.01.160.00.24	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	200,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>62.947,07</b>	<b>0,82 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>12.400,00</b>	<b>0,16 %</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>75.347,07</b>	<b>0,99 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: D.A.R.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.9000.211.01.162.30.24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	15.000,00
1.9000.212.01.162.30.24	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	8.000,00
1.9000.222.01.162.30.24	TELEFÓNICAS	500,00
1.9000.225.01.162.30.24	TRIBUTOS MUNICIPALES	200,00
1.9000.623.04.162.30.24	CARRETILLAS Y DEMÁS ÚTILES DE GARBIGUNES	968,00

<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>23.700,00</b>	<b>0,31 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>968,00</b>	<b>0,01 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>24.668,00</b>	<b>0,32 %</b>



## ANEXO DE INVERSIONES BADESA, S.A.U. EJERCICIO 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.626.01.920.00.24	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00
1.4001.625.01.920.00.24	MOBILIARIO ERGONOMÍA (SILLAS, MOBILIARIO)	1.815,00
1.4000.649.01.920.00.24	DIGITALIZACIÓN SERVICIOS (FASE 2)	465.000,00
1.2000.623.01.163.00.24	1 BARREDORA 2 m2	200.000,00
1.2001.623.01.163.00.24	2 BARREDORAS 650 m2	200.000,00
1.2002.623.01.163.00.24	1 HIDROLIMPIADORA	95.000,00
1.2000.625.01.163.00.24	TAQUILLAS DE VESTUARIOS LV	1.815,00
1.1000.623.01.162.10.24	1 CAMIÓN CARGA TRASERA	380.000,00
1.1000.625.01.162.10.24	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000,00
1.1001.623.01.162.10.24	1 FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE (TIPO KDB/GPK)	65.000,00
1.1002.623.01.162.10.24	1 FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA PEQUEÑA (TIPO HGN)	92.000,00
1.1003.623.01.162.10.24	1 FURGONETA CAJA ABIERTA + VOLQUETE + GRÚA MEDIANA (TIPO LSK + larga)	100.000,00
1.1001.625.01.162.10.24	TAQUILLAS DE VESTUARIOS LV	1.815,00
1.5000.622.01.162.20.24	REFORMA E.T. EIBAR	45.000,00
1.1000.622.01.162.20.24	REFORMA E.T. MUTRIKU (adecuación foso)	15.000,00
1.5000.625.01.162.20.24	ARMARIOS, ESTANTERIAS Y OTROS	1.815,00
1.9000.623.04.162.30.24	CARRETILLAS Y DEMÁS ÚTILES DE GARBIGUNES	968,00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>1.750.228,00</b>



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS BADESA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2024**

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	

**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO BADESA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2024**

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1 <sup>ER</sup> PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**AL COMIENZO DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2022) 5.690.096,91 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

**PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2023) 7.655.147,21 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100

**ANEXO DE PERSONAL:  
PLANTILLA PRESUPUESTARIA BADESA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2024**

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	100	ADMON.	ADMINISTRATIVA	^12- 11			35.200,76	2.830,24	0,00	0,00	12.942,27
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	105	ADMON.	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS	18	0,15		48.273,82	3.156,16	0,00	826,56	16.606,01
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	106	ADMON.	SERVICIOS	9*			32.181,80	3.409,56	0,00	92,52	12.382,11
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	108	ADMON.	TASAS	9*			32.181,80	1.136,52	0,00	92,52	11.217,68
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	109	ADMON.	GERENTE	28	0,15		65.350,88	974,54	0,00	700,19	16.606,01
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	110	ADMON.	SECRETARIA	11			33.477,08	5.682,60	0,00	123,12	13.559,41
931	ADMIN.FINANCIERA	FIJO	1	111	ADMON.	CONTABILIDAD	11			33.477,08	5.682,60	0,00	0,00	12.809,84
1622	GESTION	FIJO	1	200	RSU	ENCARGADO R.S.U. (DIURNO)	11	0,25		35.200,76	2.830,24	0,00	597,81	15.221,96
1622	GESTION	FIJO	1	201	RSU	ENCARGADO R.S.U. (NOCTURNO)	11	0,25	NOCTURNO	35.200,76	0,00	9.764,16	597,81	16.933,86
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	203	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (7) CHINO	9		NOCT+PENOSO	30.458,12	2.273,04	10.660,30	0,00	13.443,63
1621	RECOGIDA	FIJO	1	204	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U.(6)(EIBAR COSTA II)	9		NOCT+PENOSO	30.458,12	5.666,53	10.660,30	0,00	14.857,93
1622	GESTION	EVENTUAL	1	205	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (LIMPIEZA CONTENEDORES)	9		NOCT+PENOSO	30.458,12	1.136,52	10.660,30	0,00	13.074,98
1621	RECOGIDA	FIJO	1	207	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (2)	7		NOCT+PENOSO	27.281,24	5.516,28	9.590,00	0,00	14.346,36
1622	GESTION	EVENTUAL	1	210	RSU	OFICIAL L.V.	8			28.854,14	1.136,52	0,00	0,00	9.627,00
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	211	RSU	PEON CONDUCTOR POLIVALENTE RSU NOCTURNO	^9-7		NOCT+PENOSO	27.281,24	501,48	9.844,94	0,00	12.834,57

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL	
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	212	RSU	PEON CONDUCTOR POLIVALENTE RU NOCTURNO				NOCT+PENOSO	27.281,24	0,00	9.919,00	75,64	12.720,38
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	213	RSU	RECOGEDOR BOLSAS	8			NOCT+PENOSO	28.854,14	0,00	10.098,90	0,00	12.228,37
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	301	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	*11	0,25			35.200,76	8.171,24	0,00	597,81	16.801,37
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	302	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1)DEBA	8				28.854,14	5.682,60	0,00	0,00	11.303,04
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	303	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (2)ELGOIBAR	8				28.854,14	1.136,52	0,00	0,00	10.046,87
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	304	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (3)EIBAR	8				28.854,14	3.409,56	0,00	0,00	10.356,65
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	305	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4) ERMUA	8				28.854,14	6.250,86	0,00	0,00	11.075,63
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	306	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (5) EIBAR	8				28.854,14	1.704,78	0,00	0,00	9.903,36
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	307	RSU	PEON CONDUCTOR R.S.U. (DEBA-MUTRIKU)	^9/7			PENOSIDAD	27.250,44	0,00	7.106,82	229,12	11.762,83
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	308	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (1) ERMUA	7				27.281,24	5.807,48	0,00	0,00	11.250,16
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	310	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (1) SORALUZE	^8-7				27.281,24	4.513,32	0,00	0,00	11.136,48
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	311	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (2) ERMUA	^8-7				27.281,24	4.011,84	0,00	0,00	10.639,65
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	312	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (3) EIBAR	^8-7				27.281,24	5.516,28	0,00	33,71	11.540,30
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	313	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1)EIBAR	7				27.281,24	2.507,40	0,00	0,00	10.128,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	314	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2)EIBAR	7				27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	10.469,14
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	315	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3)EIBAR	7				27.281,24	3.008,88	0,00	0,00	10.298,64
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	316	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (4)EIBAR	^8-7				27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	11.157,10
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	317	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (5)ELGOIBAR	^8-7				27.281,24	4.011,84	0,00	0,00	10.976,34
429	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	318	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) ELGOIBAR	7				27.281,24	2.005,92	0,00	0,00	10.034,03

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	319	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (5)ELGOIBAR	7			27.281,24	5.516,28	0,00	0,00	11.419,64
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	320	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6)EIBAR	7			27.281,24	5.516,28	0,00	0,00	10.987,17
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	321	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7)ELGOIBAR	7			27.281,24	4.319,14	0,00	0,00	3.554,00
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	322	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) EIBAR	7			27.281,24	5.516,28	0,00	0,00	11.419,64
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	323	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (9)DEBA	7			27.281,24	1.504,44	0,00	361,16	11.269,36
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	324	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (10)DEBA	7			27.281,24	0,00	0,00	0,00	9.275,62
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	325	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11)ERMUA	7			27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	10.469,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	327	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13)ERMUA	7			27.281,24	5.014,80	0,00	0,00	10.980,65
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	328	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (14)ERMUA	7			27.281,24	501,48	0,00	0,00	9.446,12
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	329	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (15)DEBA	7			27.281,24	5.014,80	0,00	0,00	10.980,65
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	330	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (6) ELGOIBAR	^8-7			27.281,24	501,48	0,00	0,00	9.446,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	331	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(17)	7			27.281,24	0,00	0,00	0,00	3.191,91
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	332	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (18)EIBAR	7			27.281,24	1.504,44	0,00	0,00	9.881,58
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	334	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (20)EIBAR	7			27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	10.469,14
1622	GESTION	FIJO	1	335	RSU	OFICIAL RSU	8			28.854,14	5.682,60	0,00	0,00	11.086,29
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	336	LIMPIEZA	CONDUCTOR BALDEADORA	9			30.458,12	5.114,34	0,00	0,00	11.625,15
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	337	LIMPIEZA	CONDUCTOR LAVA ACERAS	8			27.281,24	4.011,84	0,00	0,00	11.209,72
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	338	LIMPIEZA	CONDUCTOR LAVA ACERAS	9		NOCTURNO	28.854,14	5.114,34	8.883,56	0,00	14.086,31
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	339	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(CUBREBAJAS)	7			27.281,24	3.510,36	0,00	0,00	10.939,25

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	340	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (CUBREBAJAS)	7			27.281,24	3.008,88	0,00	0,00	10.298,64
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	341	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V.(7)DEBA	8			28.854,14	5.215,14	0,00	0,00	11.157,66
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	342	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (ELGOIBAR)	7			27.281,24	3.008,88	0,00	7,25	10.657,89
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	347	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (11)ERMUA	8			28.854,14	4.713,66	0,00	0,00	10.775,26
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	348	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (21)	7			27.281,24	0,00	0,00	0,00	3.191,91
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	349	LIMPIEZA	DECAPADORA	8			28.854,14	1.704,78	0,00	0,00	10.033,57
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	364	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	7			27.281,24	0,00	0,00	0,00	9.275,62
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	365	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (EIBAR)	7			27.281,24	1.002,96	0,00	0,00	9.616,63
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	366	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (EIBAR)	7			27.281,24	501,48	0,00	0,00	9.446,12
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	367	LIMPIEZA	DECAPADORA/BARREDORA/LAVA ACERAS	8			28.854,14	568,26	0,00	0,00	9.444,59
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	368	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (2) EIBAR	7			27.281,24	501,48	0,00	0,00	9.446,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	369	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (19) EIBAR	7			27.281,24	501,48	0,00	0,00	9.446,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	370	LIMPIEZA	CONDUCTOR BARREDORA MALLABIA	8			28.854,14	0,00	0,00	0,00	9.666,14
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	371	LIMPIEZA	CONDUCTOR BARREDORA MENDARO	8			28.854,14	568,26	0,00	0,00	9.444,59
160	ALCANTARILLADO	EVENTUAL	1	401	ALCANT.	OFICIAL CONDUCTOR CAMION	9		PENOSIDAD	30.458,12	1.136,52	7.106,82	543,90	14.839,10
1622	GESTION	EVENTUAL	1	600	TALLER	JEFE DE TALLER	11	0,25		22.329,16	943,88	0,00	597,81	10.111,59
1622	GESTION	FIJO	1	601	TALLER	MECANICO	9			30.458,12	2.273,04	0,00	0,00	10.506,70
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	602	TALLER	PEON MECANICO (LAVADERO)	7		TOX+PEN+PEL	27.281,24	5.014,80	6.114,22	0,00	13.023,08

Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias... y gratificaciones por horas extras y/o festivas por importe de 574.316,51 euros.



## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO (AÑO 2022) Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CURSO

### MANCOMUNIDAD DEBABARRENA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023

INGRESOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	LIQUIDACION 2022	PRESUPUESTO INICIAL 2023	PRESUPUESTO MODIF. 2023	EJECUCIÓN A SEPT.2023
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos	4.059.660,43	4.287.789,26	4.205.166,26	4.205.166,26	2.954.205,83
4	Transferencias corrientes	10.286.407,23	10.382.292,38	10.761.854,69	10.779.105,36	7.225.594,29
5	Ingresos Patrimoniales					6.110,27
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital	28.111,20	28.111,20		25.806,90	
8	Activos Financieros	2.479.813,95	4.958,34	12.000,00	848.061,91	1.803,04
9	Pasivos Financieros					
	<b>Total</b>	<b>16.853.992,81</b>	<b>14.703.151,18</b>	<b>14.979.020,95</b>	<b>15.858.140,43</b>	<b>10.187.713,33</b>

GASTOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	LIQUIDACION 2022	PRESUPUESTO INICIAL 2023	PRESUPUESTO MODIF. 2023	EJECUCIÓN A SEPT.2023
1	Gastos de Personal	3.428.635,23	3.263.387,38	3.487.381,80	3.530.836,85	2.210.327,85
2	Gastos Corrientes	11.099.174,46	10.682.348,79	11.431.212,40	11.899.867,22	7.627.191,79
3	Gasto Financiero	28.000,00	15.536,36	5.000,00	5.000,00	634,87
4	Transferencias corrientes			43.426,75	43.426,75	
6	Inversiones	2.286.183,12	1.874.941,58		367.009,61	312.568,48
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	5.409,11	12.000,00	12.000,00	
9	Pasivos financieros					
	<b>Total</b>	<b>16.853.992,81</b>	<b>15.841.623,22</b>	<b>14.979.020,95</b>	<b>15.858.140,43</b>	<b>10.150.722,99</b>

**BADESA, S.A.U.**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023**

<b>INGRESOS</b>						
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022</b>	<b>LIQUIDACION 2022</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2023</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 2023</b>	<b>EJECUCIÓN A SEPT.2023</b>
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos					
4	Transferencias corrientes	6.155.334,96	6.155.334,96	6.347.234,57	6.603.494,11	4.926.301,63
5	Ingresos Patrimoniales					
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	1.446.683,02	3.981,74	955.465,81	3.737.952,41	2.028,42
9	Pasivos Financieros					
	<b>Total</b>	<b>7.602.017,98</b>	<b>6.159.316,70</b>	<b>7.302.700,38</b>	<b>10.331.446,52</b>	<b>4.928.330,05</b>

<b>GASTOS</b>						
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022</b>	<b>LIQUIDACION 2022</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2023</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 2023</b>	<b>EJECUCIÓN A SEPT.2023</b>
1	Gastos de Personal	3.657.833,26	3.622.434,31	3.665.490,68	3.869.713,40	2.762.157,80
2	Gastos Corrientes	1.754.201,18	1.498.964,31	1.884.583,70	2.005.997,07	1.183.531,85
3	Gasto Financiero	12.000,00	8.274,86	5.000,00	5.000,00	67,02
4	Transferencias corrientes					
6	Inversiones	2.165.983,54	555.014,32	1.735.626,00	4.438.736,05	1.077.914,24
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	5.409,11	12.000,00	12.000,00	
9	Pasivos financieros					
	<b>Total</b>	<b>7.602.017,98</b>	<b>5.690.096,91</b>	<b>7.302.700,38</b>	<b>10.331.446,52</b>	<b>5.023.670,91</b>

## **NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 1 Contenido del Presupuesto General**

La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Presupuesto General del Sector Público de la Mancomunidad, cuyo importe consolidado asciende a un importe igual en gastos e ingresos de 17.181.445,21 euros, queda integrado por los siguientes:

1. El Presupuesto de la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 16.397.525,94 euros.
2. El Presupuesto de la Sociedad Pública BADESA S.A., participada en un 100% por la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 7.636.004,78 euros.

Esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria tendrá la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Si al iniciarse un ejercicio no hubieran entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio se entenderá automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las especificaciones contenidas en el artículo 50 de la Norma Foral 21/2003.

### **Artículo 2 Límite de prestación de garantías**

Durante el ejercicio económico de 2024, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá prestar avales hasta un límite del 2% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto.

La Sociedad Pública BADESA, S.A.U. no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

### **Artículo 3 Límite de Endeudamiento**

Conforme al límite legalmente establecido.

Durante el ejercicio de 2024, las Entidades integrantes del Sector Público podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año para financiar desfases temporales de Tesorería. En el caso de la Mancomunidad y de Badesa S.A., la concertación de dichas operaciones requerirá previo acuerdo de la Junta de la Corporación.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extra-presupuestario.

### **Artículo 4 Régimen General de Créditos**

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para el cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto de la Mancomunidad tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- Capítulo, en los gastos relativos a gastos de personal.
- Grupo de programa en lo relativo a intereses y pasivos financieros
- Grupo de programa y capítulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.
- Grupo de programa y concepto, en los gastos relativos a transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, inversiones reales y variación de activos financieros.

## 2. Créditos ampliables

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función, bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentes, se financiarán mediante el régimen de transferencias de crédito.

### **Artículo 5 Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos**

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

El Órgano competente para la aprobación de los créditos adicionales cuyo importe acumulado anual no supere el 5% de los créditos iniciales del presupuesto será el Presidente.

Podrán aprobarse modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de créditos entre partidas de gasto entre distintos programas.

### **Artículo 6 Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria**

#### 1. Fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Realización material del pago

2. La autorización y disposición de gastos será conforme a lo establecido en los Estatutos. La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:
- Será competencia de la Junta de la Entidad la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda del 4% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
  - Será competencia de la Comisión de Gobierno la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 3.005,96 Euros y no superen el 4% de Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
  - Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005,06 Euros.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. se regirá por lo dispuesto en sus Estatutos.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Presidente, que incluirá Informe del área correspondiente y previo Informe de Intervención, se procederá a la aprobación del gasto y del expediente de contratación por el órgano competente.

Los contratos menores deberán ser realizados conforme a la normativa de aplicación. Deberá constar un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y acreditando que no ha habido fraccionamiento, requiriéndose la solicitud de al menos 3 ofertas. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año improrrogable. Se tramitarán como anticipos de caja, gastos hasta 150€ si no incurre en fraccionamiento.

### 3. Reconocimiento de Obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe de Servicio o responsable de ejecución del contrato deberá acreditar la recepción y conformidad de la prestación. Se deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Presidente en la Mancomunidad y del Gerente en Badesa, S.A.U., en la que se hará constar:

- Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- Órgano y fecha de aprobación del gasto
- Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como referencia del contraído.

### 4. Obligaciones generadas para las Entidades Locales por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- La Entidad Local dispondrá de un Registro para todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención.
- Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad Local, deberá ser objeto de anotación en el Registro previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.
- A este respecto se estará a lo dispuesto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Las facturas con importe inferior a 5.000,00 €.- quedan exentas de la obligación de emitir las facturas mediante el uso de sistemas electrónicos habilitados a tal fin, tal y como resulta de obligación para el resto a partir del 15 de enero de 2015, en cumplimiento de la referida normativa.

5. Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

6. Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- Autorización y disposición de aquellos gastos derivados de compromisos legalmente adquiridos por la Entidad Local en que se conozca ciertamente el coste del servicio, obra o suministro a realizar: contratos de tracto sucesivo, arrendamientos, intereses y amortización de préstamos y adquisiciones por contratación directa.
- Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes por importe inferior a 300,51 Euros, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos de personal. También se incluirán en este grupo el abono de nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetzta, etc., a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones incluyan.

**Artículo 7 Pagos a Justificar**

Como excepción al principio de justificación documental de toda orden de pago que se expida, y siempre que el mismo no pueda realizarse por el circuito de anticipos de caja fija regulado en el artículo siguiente, podrán emitirse mandamientos con el carácter de “a justificar” con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los límites que se señalan.

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PERCEPTOR</b>	<b>LIMITE EUROS</b>
226	Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas	Órganos de Gobierno	500,00
230	Dietas de personal	Personal	3.500,00
231	Dietas, locomoción altos cargos	Órganos de Gobierno	2.200,00

La justificación de los fondos librados deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos.

Será requisito imprescindible para expedir mandamientos a justificar que el perceptor no tenga fondos librados anteriormente pendientes de justificación.

## **Artículo 8 Anticipos de caja fija**

Los libramientos a justificar que se expidan para atenciones de carácter periódico y repetitivo tendrá la consideración de anticipos de caja fija. La concesión de dichos anticipos, así como su reposición tendrán carácter extra-presupuestario.

Solamente se concederán anticipos de caja fija para las siguientes atenciones con los límites que se señalan:

<b>DESTINO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>LIMITE EUROS</b>
Material de oficina no inventariable	Admin. admón.	300,51
Gastos de locomoción y dietas	Admin. admón.	300,51
Gastos diversos RSU, LV, Taller, DAR	Coordinador General y Encargado	601,01

Los anticipos de caja fija se autorizarán mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local, la provisión de fondos será renovable automáticamente una vez presentada la liquidación anterior.

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores reciban serán situados por los perceptores en la Caja de la Corporación, pudiendo disponer de los mismos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos. Cuando los receptores de los anticipos así lo estimen procedente, podrán abrir una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos percibidos y de la que podrán disponer con una sola firma para las finalidades autorizadas.

Los perceptores de anticipos llevarán control de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes, por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes.

Asimismo, el Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un libro auxiliar para la contabilización de los anticipos de caja fija, detallando por cada uno de los perceptores las cantidades entregadas, así como las justificadas.

Los perceptores de anticipos de caja fija deberán rendir cuentas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y justificantes originales de los pagos realizados. Estas cuentas se rendirán en el plazo máximo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del día 15 de diciembre.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

## **Artículo 9 Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados**

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

- a) Gastos de locomoción: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.
- b) Dietas de manutención y estancia: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero del Gobierno Vasco y su correspondiente actualización sobre indemnizaciones por razón del servicio aprobados por el Decreto 515/1995 de 19 de diciembre, por el Decreto 267/2000 de 19 de diciembre y por el Decreto 121/2006 de 13 de junio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria de viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponde percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

## **Artículo 10 Subvenciones**

Las subvenciones concedidas, tanto por la Mancomunidad como por BADESA, S.A.U., para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los preceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad o BADESA, S.A.U., deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

## **Artículo 11 Asistencia a cursillos**

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El Presidente de la Entidad Local formulará la propuesta de autorización, haciendo constar, entre otros:
  - Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña etc.
  - Objeto, lugar y duración del curso.
  - Horario
  - Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos.



## **Artículo 12 Tesorería**

La disposición de apertura y cierre de cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionalidad serán competencia del Presidente o de quien éste determine al efecto y en las condiciones establecidas.

La disposición de fondos de Tesorería requerirá la firma mancomunada del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, o de sus sustitutos respectivos.

Forma de pago de las obligaciones:

1. Las operaciones destinadas a realizar los pagos derivados de cualquier tipo de obligación, ya sea como consecuencia de la ejecución del Presupuesto de Gastos, devoluciones de ingresos indebidos o cualesquiera otras operaciones no presupuestarias, se realizarán conforme a los siguientes aspectos:  
Los pagos que se emitan se expedirán a favor de los acreedores directos, es decir, las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que hubiesen ejecutado las prestaciones derivadas de los contratos celebrados, fuesen beneficiarios de las subvenciones o ayudas públicas, o en general, a favor de quienes fuesen contraídas obligaciones de carácter presupuestario o no presupuestario.
2. Las formas de realización del pago serán:
  - a) Con carácter general se realizará mediante transferencia bancaria contra la correspondiente cuenta de la entidad debidamente autorizada. La transferencia se efectuará en una cuenta abierta a nombre del acreedor y designada por éste.
  - b) Por cheque nominativo, si por razón de la naturaleza del pago ordenado, no pudiera realizarse por transferencia bancaria. En tales casos, se requerirá la acreditación de la identidad de la persona perceptora (persona física) o representante con poder suficiente (persona jurídica y demás).
  - c) Sólo excepcionalmente, y cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen y no puedan realizarse los pagos por las formas antes indicadas, podrán realizarse pagos en efectivo o por otros medios como la autorización del cargo en cuenta abierta a nombre de la entidad.

## **Artículo 13 Función Interventora**

Acordar que la función Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de BADESA SAU, que se le asigna a la Secretaría-Interventora, sea una fiscalización previa de eficacia limitada, además de la fiscalización plena a posteriori, de una muestra de expedientes completos. Se excluyen los contratos menores y anticipos de caja. La fiscalización limitada que se atribuye, implica el control previo de requisitos básicos en los actos de contenido económico: Que el acto sea dictado por el órgano competente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como aquellos otros que por su trascendencia así lo estime la Junta General. El interventor emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori sobre una muestra representativa de expedientes de gastos. La muestra supondrá un porcentaje a determinar del presupuesto de gastos que se hará constar en el Plan Anual de Control Financiero.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón, pero con una fiscalización plena a posteriori sobre una muestra. Se fiscalizará que se liquiden los ingresos por órgano competente, toma de razón en contabilidad y que se haya girado al órgano correspondiente. En materia de devolución de ingresos indebidos se exigirá fiscalización.

La asignación de la fiscalización limitada de ingresos y gastos, que se atribuye al interventor se incluye en la Norma Municipal de ejecución presupuestaria. El porcentaje de expedientes de fiscalización completa figurará en el plan anual de control financiero.

## **Artículo 14 Control Interno**

Al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria y de control interno, el control interno de la Entidad se realizará conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

- a) Función interventora.
- b) Control financiero y de auditoría.
- c) Control de eficacia.

### **FUNCIÓN INTERVENTORA:**

La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la gestión se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

A pesar de que la normativa de control interno no exige el ejercicio de la función interventora para el caso de las Sociedades Públicas (si, en cambio, el control financiero a posteriori), se considera oportuno disponer de procedimientos similares a los que se siguen para la Mancomunidad, en lo que se refiere a medidas de control del gasto público y actos de contenido económico que autoricen, aprueben gastos, dispongan o comprometen o aprueben gastos con el objeto de comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico.

### **CONTROL FINANCIERO:**

El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios de la Entidad, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, el grado de consecución de los objetivos programados, el coste y rendimiento de los mismos y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En base al análisis de riesgos de las distintas áreas realizada para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, la Junta establecerá las actuaciones de control financiero a llevar a cabo y designará a quien competan.

## CONTROL DE EFICACIA:

El control de eficacia analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

### Gastos no sometidos a fiscalización previa:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en Gipuzkoa, no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos:

- a) Los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Los contratos de suministro de material no inventariable.
- c) Los contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones en vigor.
- d) Los gastos menores de 3.000,5 € que se hagan efectivo mediante anticipo de caja fija.

En estos supuestos, el Órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos.

### Gastos sometidos a fiscalización previa:

Para el resto de gastos se establece la fiscalización previa limitada de requisitos básicos. La fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, en relación con los requisitos básicos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes aspectos básicos:

- a) Que a nivel de vinculación existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la entidad local, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
- d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación de gasto, llevará la firma e identificación del responsable que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.



- f) Que la partida presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.

Además de los aspectos contemplados en el apartado anterior, la fiscalización limitada de actos generadores de obligaciones o gastos, provenientes de contratos y convenios, así como de gastos de personal u otros, verificará adicionalmente los siguientes aspectos:

- a) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de contratos, se verificará:
- La adecuación de los pliegos, de los criterios de selección y adjudicación, y procedimientos de contratación, a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, previo a su licitación.
  - La existencia de justificación de la licitación del contrato y del procedimiento elegido en base a su importe y plazo.
  - En los contratos de obras, constancia de la aprobación de la certificación final de obra por el órgano competente y de informe técnico al respecto.
- b) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de gastos de personal, se verificará:
- - Que se incluye informe del responsable de personal de adecuación de los conceptos retributivos a la legislación vigente.
  - En caso de incidencias, por las que se reconozcan retribuciones que no tengan carácter fijo ó vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, indemnizaciones...), que se adjunta al expediente la resolución ó acuerdo emitido por el órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución.
  - Acreditación de la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

#### Reparos y su tramitación:

Cuando del análisis de los aspectos contemplados en el artículo anterior, el órgano interventor, observe que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito y motivadamente en informe al respecto. Dicho informe será remitido al Presidente.

El Presidente, en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

En caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

En caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia (no existiendo estructura dentro de la Entidad Local para poder emitirse informe técnico de discrepancia a la intervención, podrá recabar el del órgano de tutela financiera previsto en el artículo 218 del TRLRHL tras la Ley 27/2013 de racionalización local y sostenibilidad financiera, aplicable también a las entidades locales del País Vasco). El informe de discrepancia deberá remitirse tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación

del gasto (Presidente o Junta, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

a) Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda a la Junta:

Reparo suspensivo: Cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito, así como cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de competencia de la Junta.

En el caso de que el levantamiento sea por causa de inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto.

b) Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Presidente:

El Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en el informe que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

2. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el Presidente será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Asimismo, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General o en sesión plenaria posterior a su aprobación, el órgano interventor elevará informe a la Junta de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Puesto en conocimiento de la Junta el presente Informe, se dará traslado al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

#### Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

1.- Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia.

#### Fiscalización de Ingresos:

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. En todo caso, la fiscalización previa se mantendrá para los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.



**INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA (que incluye el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera):**

**Fundamentos jurídicos:**

- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en lo vigente a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En relación al Presupuesto General para el ejercicio 2024 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, en el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 14, 65 y siguientes de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, emito el siguiente



## INFORME

El Presupuesto ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

Se analizan, a continuación los siguientes aspectos del Presupuesto:

- Bases utilizadas para la evaluación de ingresos y gastos.
- Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.
- Efectiva nivelación de ingresos y gastos corrientes.

El Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el ejercicio 2024 a nivel consolidado asciende a 17.181.445,21 euros, correspondiendo al Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena 16.397.525,94 euros y al Presupuesto de la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. 7.636.004,78 euros. Ambas entidades presentan presupuesto equilibrado de ingresos y gastos

Así, el Presupuesto General ha experimentado un incremento en referencia a lo aprobado para el ejercicio anterior de importe 1.121.958,45 €, incremento que se detalla en la Memoria del Presupuesto General.

### Presupuesto de Gastos:

- **Capítulo 1 (Gastos de Personal):** Se prevé la consignación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la plantilla orgánica, incluyendo la dotación presupuestaria de las vacantes, así como la previsión de sustituciones y refuerzos.

Se advierte que no se podrán aplicar incrementos salariales en tanto no sea aprobado mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto, mediante Decreto-Ley. En este sentido, reseñar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es normativa básica siendo los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la misma, inaplicables. Por tanto cualquier incremento retributivo quedará sujeto a las limitaciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, actualmente pendiente de aprobación.

Asimismo, antes de la aprobación del incremento retributivo se deberá verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto y, en su caso, acordar la tramitación de modificación presupuestaria oportuna para la consignación presupuestaria de gastos de personal.

- **Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes, servicios):** Se estima que las consignaciones presupuestarias resultan, en principio, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles provenientes de contratos en vigor y para el normal funcionamiento de los servicios.



- **Capítulo 3 (Gastos financieros):** Puesto que la Mancomunidad no tiene contratados créditos ni prevé endeudarse, los gastos financieros se limitan a las comisiones derivadas de cuentas bancarias abiertas en las diferentes entidades financieras. Si bien las entidades financieras han dejado de aplicar las comisiones bancarias en función del saldo existente en las cuentas bancarias, se mantienen las comisiones por mantenimiento de carácter fijo y periódico que cobran las entidades financieras. Por tanto, se deberá poner atención para que los importes consignados en el Presupuesto sean suficientes para cubrir estos costes.
  
- **Capítulo 6 (Inversiones):** Se incluyen las inversiones a realizar en el ejercicio 2024 por parte de Badesa, que corresponden principalmente a la reposición de la maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de los servicios, a la incorporación de nueva barredora e hidrolimpiadora para la puesta en marcha de planes de mejora de limpieza viaria y avance de la digitalización de servicios. El detalle de dichas inversiones previstas figura en el Anexo de Inversiones que forma parte de este Presupuesto. Indicar que la Mancomunidad realiza a Badesa una aportación para la financiación de estas inversiones por la cuantía de amortización resultante de las mismas.
  
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Incluye la dotación presupuestaria consignada para la concesión de préstamos de consumo al personal según establece el artículo 100 del convenio de Udalhitz.

#### **Presupuesto de Ingresos:**

- **Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos):** Se compone, principalmente, del importe correspondiente a la recaudación en concepto de tasa de residuos sólidos urbanos del municipio de Eibar. Para el ejercicio 2024 se han aprobado las tasas de recogida y tratamiento de RU del municipio de Eibar con incremento de tarifa del 12,64 % respecto a las tasas de 2023, de forma que cubra el coste de la prestación del servicio de recogida de RU y de su tratamiento.  
Asimismo, en este capítulo se incluyen otros ingresos como son la aportación realizada por Ecoembes y la aportación del Ayuntamiento de Eibar en concepto de servicio de retirada de carteles y limpieza de fachadas y refuerzo del servicio de limpieza viaria.
  
- **Capítulo 4 (Transferencias corrientes):** Recoge las cuotas asignadas a los municipios que forman parte de la Mancomunidad en concepto de prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos y del servicio de limpieza viaria.  
Además, se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2024 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso en relación con la inversión en contenedores soterrados, por haber sido la inversión ejecutada en estos municipios inferior a su participación en la generación del Remanente de Tesorería.
  
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Corresponde a la devolución por parte del personal de las mensualidades correspondientes a los préstamos de consumo concedidos por la Entidad. Asimismo, en lo que respecta al Presupuesto de Badesa, se incluye en este capítulo el importe resultante de la nivelación presupuestaria a aplicar por las sociedades mercantiles por la diferencia entre los ingresos y los gastos de las partidas presupuestarias.

**Nivelación presupuestaria:**

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece este principio, que supone la premisa de que el Presupuesto General sea aprobado sin déficit inicial.

A su vez, el artículo 14.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa dice así:

*“Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.*

*En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.*

Se verifica el cumplimiento de este extremo en el Presupuesto del ejercicio 2024.

**Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:**

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados no se establecieron objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para las Entidades Locales.

Más concretamente, reseñar que con fecha 11 de noviembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, por la que se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa para el ejercicio 2023. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se dejó sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades durante el ejercicio 2023 se fijó en el 2,16 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indicaba que debería ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. A este respecto, en caso de liquidación del presupuesto 2023 con déficit las Mancomunidades están obligadas a elaborar y aprobar un Plan económico-financiero con el fin de que dicho plan constituya una herramienta de gestión y planificación a largo plazo, pero sin que de su grado de cumplimiento de derive la obligación de adoptar medidas adicionales.

Según establece el Decreto Foral-Norma 3/2022 la suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Esta situación de suspensión parece llegar a su fin, ya que la Comisión Europea ha informado que prevé la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024. A la fecha actual no se han publicado los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cumplir durante el ejercicio 2024.

Considerando que las medidas que establece el precedente Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se calculan los siguientes parámetros:

a) Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad de financiación): Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La elaboración, aprobación y ejecución de presupuestos se realizará dentro del marco de estabilidad presupuestaria.

Según la normativa de estabilidad, la capacidad (+) o necesidad (-) de financiación se obtiene de la comparativa entre la suma del capítulo 1 al 7 de ingresos y la suma del capítulo 1 al 7 de gastos en términos de contabilidad nacional (normativa de aplicación SEC 2010).

Conforme a ello, se calcula la estabilidad presupuestaria en la aprobación del ejercicio 2024:

+ Ingresos	Capítulos 1 al 7.....	16.385.525,94 €.-
- Gastos	Capítulo 1 al 7.....	16.385.525,94 €.-
+/- Ajustes S.E.C. :	.....	278.010,19 €.-
TOTAL.....	.....	278.010,19 €.-

Siendo así existe equilibrio presupuestario en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, alcanzando la estabilidad presupuestaria el 1,86 % sobre ingresos corrientes..

b) Objetivo de deuda pública:

A 31 de diciembre de 2024 se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2024. Para dicho cálculo, se parte del importe de deuda viva correspondiente a las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se le agregan las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2024, y se deducen las amortizaciones previstas para 2024.

Cálculo del objetivo de deuda en la aprobación del ejercicio 2024:

- Ingresos corrientes .....	16.385.525,94 €.-
- Deuda viva .....	0,00 €.-

% deuda sobre Ingresos corrientes: 0,00 %

Siendo así se cumpliría el principio de sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024.

c) Objetivo de la Regla de Gasto: La Regla de Gasto obtenida según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se calcula como porcentaje de la variación de los gastos no financieros, excluidos los intereses de deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

El objetivo establecido para 2020 por acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, fue que la variación del gasto computable no superase al 2,80 %. Sin embargo, tanto el Decreto Foral-Norma 9/2020, el Decreto Foral-Norma 6/2021 como el Decreto Foral-Norma 3/2022 dejan sin efecto la aplicación de la regla de gasto. Aun así, se seguirán realizando los cálculos oportunos como medida de seguimiento y supervisión.

Cálculo de la Regla de Gastos en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 (calculado con la variación del 2,80 %):

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7)	15.448.376,10
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2023	-1.484,62
a4	Gasto con financiación afectada 2023	- 10.852.628,39
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2023</b>	<b>4.594.263,09</b>
b1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7)	16.385.525,94
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-311.880,94
b3	Intereses 2024	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2024	-11.746.075,60
b5	Efecto cambios normativos	-524.501,73
<b>b=b1+b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2024</b>	<b>3.800.067,67</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>-17.29 %</b>

Variación entre el Gasto Computable 2024 y 2023: -794.195,42 € (-17,29 %).

A la vista de los cálculos, se cumpliría el objetivo de la Regla de Gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, conforme a la magnitud indicada.

En lo que respecta a la Sociedad Pública **Badesa, S.A.U.**, según la última Instrucción aprobada por la DFB y publicada en el B.O.G. nº 218 del 14/11/2019, para el cumplimiento de los objetivos derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013". Siendo así, Badesa, S.A.U. no entraría en el perímetro de consolidación y habría que verificar únicamente la estabilidad presupuestaria para la Sociedad comprobando que el Resultado de P. y G. resulte positivo.



Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional de Badesa ejercicio 2024:

+ Ingresos presupuestarios 2024:	7.636.004,78 €.-
- Gastos presupuestarios 2024:	-7.636.004,78 €.-
+ Gasto capítulo 6 inversiones:	1.750.228,00 €.-
+ Gasto capítulo 8 activos financieros:	12.000,00 €.-
- Ingreso capítulo 8 activos financieros:	-738.919,27 €.-
- Amortización estimada 2024:	<u>-1.018.754,80 €.-</u>
	4.553,93 €.-

Por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Eibar a 7 de diciembre de 2023.

La economista del área de Intervención,

URBIETA  
GANDIAGA  
NEREA -  
78871719G

Firmado digitalmente por  
URBIETA GANDIAGA  
NEREA - 78871719G  
Fecha: 2023.12.07  
15:34:42 +01'00'